



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TOMO LXXI

Aguascalientes, Ags., 22 de Septiembre de 2008

Núm. 38

CONTENIDO :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO. LX LEGISLATURA
Modificación al Decreto N° 134. (Reforma a la Legislación Penal)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS
Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de agosto de 2008.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
Acuerdo Administrativo de Creación del Fondo de Procuración de Justicia del Estado de Aguascalientes.

SISTEMA DIF ESTATAL
Modificaciones al Reglamento Interior del DIF.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES
Tarifas de Agua, Valor Septiembre de 2008.

A V I S O S , Judiciales y generales

I N D I C E
Página 46

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Se solicita Fe de Erratas
al Decreto Número 134.

12 de septiembre del 2008

C. LIC. JUAN ÁNGEL JOSÉ PÉREZ TALAMANTES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E .

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicitamos a usted la modificación al Decreto Número 134, publicado en el Periódico Oficial Número 36, Tomo LXXI de fecha 8 de septiembre del año 2008, en virtud de lo siguiente:

1.- En el **DECRETO 134**, que contiene la reforma a las Fracciones XXIV, XXV y la adición de la Fracción XXVI al Artículo 481; así como la adición del Artículo 43 B a la **Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes**, se publicó de la manera siguiente:

DICE:

Decreto Número 134

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las Fracciones XXIV y XXV y se adiciona la Fracción XXVI al Artículo 481; y se adiciona un Artículo 43 B a la **Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

Artículo 43 B.- La trata de personas consiste en inducir, procurar, promover, captar, reclutar, facilitar, trasladar, conseguir, solicitar, ofrecer, mantener, entregar o recibir a una persona con la finalidad de realizar explotación o comercio laboral, explotación o comercio sexual, extracción de órganos, tejidos o sus componentes, con independencia de que el sujeto activo obtenga beneficio económico para sí o un tercero.

El consentimiento otorgado por la víctima en cualquier modalidad del delito de trata de personas no constituirá causa que justifique esta conducta típica y antijurídica.

Al responsable de trata de personas se le aplicarán de seis a doce años de prisión y de 100 a 200 días multa y al pago de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

La pena se aumentará hasta en una mitad a la establecida en el párrafo anterior cuando:

I. La conducta se realice mediante coacción física o moral, privación de libertad, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios;

II. La víctima sea menor de dieciocho años, mayor de sesenta y cinco, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; y

III. El sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, habite en el mismo domicilio con la víctima, tenga una relación similar al parentesco o una relación sentimental o de confianza con el sujeto pasivo, además en los casos que proceda, perderá la patria potestad, guarda o custodia o régimen de visitas y convivencias, el derecho de alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiese tener respecto de los bienes de ésta.

Artículo 481.- ...

I. a la XXIII. ...

XXIV. Ejercicio Indevido del Servicio Público, previsto en las Fracciones XXXIII a XXXVI del Artículo 69;

XXV. El robo calificado, previsto en la Fracción III del Artículo 45, en relación con el Artículo 44, cualquiera que sea el valor de la afectación patrimonial; y

XXVI. Trata de personas, previsto en el Artículo 43 B.

....

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DEBE DECIR:**Decreto Número 134**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las Fracciones XXIV y XXV y se adiciona la Fracción XXVI al Artículo 481; y se adiciona un Artículo 43 B a la **Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

Artículo 43 B.- La trata de personas consiste en inducir, procurar, promover, captar, reclutar, facilitar, trasladar, conseguir, solicitar, ofrecer, mantener, entregar o recibir a una persona con la finalidad de realizar explotación o comercio laboral, explotación o comercio sexual, extracción de órganos, tejidos o sus componentes, con independencia de que el sujeto activo obtenga beneficio económico para sí o un tercero.

El consentimiento otorgado por la víctima en cualquier modalidad del delito de trata de personas no constituirá causa que justifique esta conducta típica y antijurídica.

Al responsable de trata de personas se le aplicarán de seis a doce años de prisión y de 100 a 200 días multa y al pago de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

La pena se aumentará hasta en una mitad a la establecida en el párrafo anterior cuando:

I. La conducta se realice mediante coacción física o moral, privación de libertad, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios;

II. La víctima sea menor de dieciocho años, mayor de sesenta y cinco, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; o

III. El sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, habite en el mismo domicilio con la víctima, tenga una relación similar al parentesco o una relación sentimental o de confianza con el sujeto pasivo, además en los casos que proceda, perderá la patria potestad, guarda o custodia o régimen de visitas y convivencias, el derecho de alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiese tener respecto de los bienes de ésta.

Artículo 481.- ...

I. a la XXIII. ...

XXIV. Uso indebido de llamadas telefónicas para movilizar los sistemas de respuesta de emergencia, previsto en el Artículo 91 G si la conducta del infractor provoca un accidente o daños a consecuencia de su llamada falsa;

XXV. El robo calificado, previsto en la Fracción III del Artículo 45, en relación con el Artículo 44, cualquiera que sea el valor de la afectación patrimonial; y

XXVI. Trata de personas, previsto en el Artículo 43 B.

....

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más atenta, se sirva disponer la publicación de la presente Fe de Erratas, la cual consiste en modificar el Artículo 43 B, Fracción II y la Fracción XXIV, la cual dejará sin efecto al Decreto Número 134, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Número 36, Tomo LXXI, de fecha 8 de septiembre del año 2008.

Agradecemos de antemano las atenciones que se sirva otorgar a la presente, renovando a usted las seguridades de nuestra consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Baudelio Esparza Reyes,
DIPUTADO PRESIDENTE.

César Amado Cervantes Mena,
DIPUTADO SECRETARIO.

José Gerardo Sánchez Garibay,
DIPUTADO SECRETARIO.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SEFI

SECRETARÍA DE FINANZAS

SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL
AL 31 DE AGOSTO DE 2008
(Pesos sin centavos)

DEUDA PUBLICA DEL:	DIRECTA	CONTINGENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2,090'531,077	33'218,371
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	199'000,000	
MUNICIPIO DE ASIENTOS	0	
MUNICIPIO DE CALVILLO	13'652,644	
MUNICIPIO DE COSIO	0	
MUNICIPIO DE EL LLANO	705,777	
MUNICIPIO DE JESUS MARIA	963,026	
MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA	4'666,667	
MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	616,071	
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	12'000,000	
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA	291,667	
MUNICIPIO DE TEPEZALA	0	

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
ACUERDO ADMINISTRATIVO DE CREACION DEL FONDO DE PROCURACIÓN
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INGENIERO LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 46 FRACCIÓN XIX Y 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 2°, 10, 11, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; 117 DE LA LEGISLACIÓN PENAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3° Y 5° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES:

Que la Procuración de Justicia en el Estado de Aguascalientes recae en la dependencia de la Administración Pública Centralizada denominada Procuraduría General de Justicia a la cual se encuentra adscrito la institución del Ministerio Público estatal y sus órganos auxiliares, para el despacho de los asuntos que se le atribuyen por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los correspondientes y aplicables de la Legislación Penal y Ley Orgánica de la Procuraduría en cita.

Dentro de los procesos administrativos de investigación realizados por parte del representante social, los cuales conforman las averiguaciones previas, los agentes del Ministerio Público incautan y reciben diversos bienes muebles que constituyen de forma presuntiva los instrumentos, objetos o productos de los hechos delictivos.

Que un cúmulo de los bienes descritos en el párrafo anterior, ha causado abandono y desinterés de parte de las personas que pudieron reclamar su devolución, siempre y cuando acrediten debidamente su interés jurídico o legítimo, y como resultado se ésta ante la presencia de la desnaturalización de los lugares o recintos que son utilizados entre otros fines públicos por parte de los servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes ya que se ha sobresaturado los mismos con los bienes muebles descritos con antelación, situación que ha traído la canalización de recursos públicos para el buen almacenamiento y conservación de los citados bienes muebles, lo cual trae como consecuencia un alto costo a cargo de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en los artículos 117 de la Legislación penal vigente, en relación con los artículos 1°, 2°, 6° y 8° del Reglamento para Determinar el Destino de los Instrumentos, Objetos o Productos de los Hechos Punibles en el Estado de Aguascalientes, la Autoridad, agotados los trámites pertinentes, puede disponer de aquellos bienes muebles abandonados a través de subastas públicas; o bien, mediante la figura del depósito administrativo condicionado a la utilización en labores públicas y beneficiosas para la sociedad, a la canalización de los bienes según su naturaleza y características, para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos adscritos a la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Razones anteriores por las cuales el Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes emite los Lineamientos administrativos de operación del Fondo de Procuración de Justicia del Estado de Aguascalientes a través de los puntos que conforman el actual acuerdo administrativo al tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. En el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, RETO Número 8, se establece como objetivo general, el compromiso y voluntad del Ejecutivo Estatal para brindar "Seguridad Pública y Justicia con Respeto, pues la aplicación de la justicia en un marco de igualdad y respeto, han sido temas históricamente relevantes para el País y el Estado en particular. Una de las mayores preocupaciones para las personas es habitar un sitio seguro, en el que la incidencia delictiva es baja, la persecución de hechos de esta índole se realiza con efectividad, y se trabaja con programas definidos en la prevención del delito".

SEGUNDO. La Legislación Penal del Estado de Aguascalientes en su artículo 117 contempla destinar los instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo, por la autoridad jurisdiccional al pago de la reparación de los daños y perjuicios, y si estos no pudieren establecerse para la administración de justicia. En el caso de la procuración de justicia, a cargo del Ministerio Público se aplicarán los que no se encuentren asegurados o decomisados podrán ser destinados al Fondo respectivo.

TERCERO. Aunado a lo anterior y de manera expresa, la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, establece que respecto de los objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras o judiciales que no hayan sido asegurados o decomisados y que no sean recogidos por quien tenga derecho a ello en un lapso de noventa días naturales, contados a partir de la notificación que se haga al interesado se enajenarán en subasta pública, conforme al procedimiento establecido para remates en el Código Fiscal del Estado, y el producto de la venta se aplicará a quien tenga derecho a recibirlo. Si notificado no se presenta dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de la notificación, el producto

de la venta se destinará al mejoramiento de la procuración de justicia según sea el caso, previas las deducciones de los gastos ocasionados al respecto.

CUARTO. Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, el producto de la venta hechas las deducciones legales se destinará al mejoramiento de la procuración de justicia, a efecto de que esta pueda cumplir con sus objetivos y ejercer sus atribuciones para mejorar los servicios de la Institución del Ministerio Público y brindar a la ciudadanía confianza en las autoridades impartiendo justicia pronta y expedita.

QUINTO. La procuración de justicia en el Estado es fundamental para la economía, la industria, el turismo y la tranquilidad de los aguascalentenses; su correcto desarrollo favorece un clima de estabilidad y confianza, propicio para la atracción de inversiones y la generación de proyectos, en favor de nuestra sociedad.

QUE, EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y, PARA LA EJECUCIÓN y OPERACION DEL FONDO PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LA:

CREACIÓN DEL FONDO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°. Se crea el Fondo de Procuración de Justicia del Estado de Aguascalientes, con el fin de destinar los objetos o productos del hecho delictivo que no sean recogidos por quien tenga derecho a ello, para beneficio del mejoramiento de la procuración de justicia, en los términos que previene el Reglamento para determinar el destino de los instrumentos, objetos o productos de los hechos punibles en el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 2°. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. FONDO. Al Fondo de Procuración de Justicia del Estado de Aguascalientes;
- II. PROCURADURÍA. La Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes;
- III. LEGISLACIÓN PENAL. A la Legislación Penal Para el Estado de Aguascalientes;
- IV. ACUERDO. El texto contenido en el presente documento;

ARTÍCULO 3° El Fondo tendrá como objeto llevar a cabo el manejo y administración de recursos, a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos.

ARTÍCULO 4° El Fondo, de acuerdo a su funcionamiento, sostendrá una relación subordinada con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, en cuanto a su operación, administración, funcionamiento y programas para su desarrollo, tomando en cuenta las disposiciones que regulan el ejercicio de los recursos presupuestales.

CAPÍTULO II

Integración Presupuestal del Fondo de Procuración de Justicia del Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 5°. La integración presupuestal del Fondo se conformará principalmente, con los instrumentos, objetos o productos del hecho delictivo que no sean debidamente recogidos o reclamados por quien acredite el interés jurídico para hacerlo, conforme a los procedimientos establecidos para ello. El Fondo podrá constituirse además con:

I.- Las aportaciones que realice en su favor las Dependencias del Gobiernos Federal, Estatal y Municipal en términos de las leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos respectivas;

II.- Las aportaciones del sector privado o social que realicen los interesados en la procuración de justicia;

III.- Los bienes que se transmitan por herencias, donaciones o legados;

IV.- El importe de las multas que imponga el Ministerio Público haciendo efectivos medios de apremio o correcciones disciplinarias, con apoyo en la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y su Reglamento, que se cobren a través de la Secretaría de Finanzas;

V.- El importe obtenido de la enajenación de los bienes muebles que no sean recogidos o reclamados por quien tenga derecho a ello.

ARTÍCULO 6°. Los recursos económicos que se integren al Fondo serán destinados exclusivamente a los fines del mismo y a las actividades anexas y conexas que le sean compatibles.

CAPÍTULO III**Fines y Administración del Fondo de Justicia del Estado de Aguascalientes**

ARTÍCULO 7°. El Fondo, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, contará con recursos que serán destinados de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Al mejoramiento de la Procuración o de Justicia.
- II. A la realización de acciones de planeación, estudio, evaluación y estímulo de las unidades administrativas que participan dentro de la Institución en las tareas de procuración de justicia.
- III. A la organización, promoción y coordinación de acciones con los sectores público, privado y social, a nivel federal, estatal y municipal, estatales y municipal para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos del Fondo de Procuración de Justicia del Estado.
- IV. A Proponer, organizar y apoyar a las autoridades que coadyuvan con la Procuraduría en las tareas que le competen en el Estado, participando en proyectos de desarrollo para fortalecer la procuración de justicia en el Estado.
- V. A Celebrar, previa autorización del Ejecutivo del Estado, Convenios, Contratos y Acuerdos con la Federación y Municipios de la entidad, así como con organismos públicos descentralizados así como organismos privados, nacionales e internacionales, para optimizar, compartir y distribuir recursos en proyectos de procuración de justicia para el Estado de Aguascalientes.
- VI. Estimular e impulsar la participación de los diversos sectores sociales, productivos y de inversión, con capitales nacionales o extranjeros, para el desarrollo y habilitación de la procuración de justicia con sujeción a las leyes respectivas
- VII. Promover, apoyar y coordinar la organización de la procuración de justicia en el Estado de Aguascalientes con las Instancias del país conforme lo previenen los Convenios de Colaboración suscritos por las Procuradurías Generales de Justicia Militar, del Distrito Federal y de las Entidades Federativas.
- VIII. Participar con recursos en los proyectos que se requieran para el fomento de la Procuración de Justicia del Estado de Aguascalientes con independencia de las asignaciones presupuestales que por disposición de ley le correspondan a la Procuraduría; y
- IX. Las demás que sean necesarias para lograr los fines del fondo.

Artículo 8°.- Conforme lo preceptuado en los presentes lineamientos, una vez constituido el Fondo, su administración y operación será ejercida por la dirección de Administración de la Procuraduría general del Estado de conformidad con los lineamientos de gasto del Gobierno del Estado, así como las demás disposiciones legales aplicables al ejercicio de recursos públicos.

TRANSITORIOS :

- PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
- SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
- Dado en la sede del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los quince días del mes de Junio del año dos mil ocho.

Ing. Luis Armando Reynoso Femat
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Lic. Edgardo Valdivia Gutiérrez,
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P.C. Raúl Gerardo Cuadra García,
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO, en su calidad de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes y con fundamento en el artículo 28 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, y mediante Asamblea Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, llevada a cabo el día veintinueve de Agosto del año dos mil ocho, se aprobaron por unanimidad de votos las:

Modificaciones al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

UNICO.- Se reforma el artículo 14 fracción IX, X y XI; el artículo 33 fracción XX a la XXIII; la adición del artículo 37 Bis; el artículo 39 en su inciso f) y la adición de la fracción XI al mismo artículo del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, en los términos propuestos por el iniciador para quedar como sigue:

Artículo 14.- El DIF Estatal estará integrado de las siguientes direcciones de área y coordinaciones que auxiliarán al Director General en el ejercicio de sus funciones:

- I.- al VIII.-
- IX.- Coordinación General del Voluntariado;
- X.- Coordinación de Comunicación Social; y
- XI.- Coordinación de trabajo Social.

....

Artículo 33.- ...

- I.- al XIX.-
- XX.- Derogado
- XXI.- Derogado
- XXII.- Derogado
- XXIII.- Derogado
- XXIV.-

Artículo 37 Bis.- El Coordinador de trabajo Social dependerá directamente del Director General y le corresponde:

- I.- Coordinar, regular y supervisar la distribución de los apoyos proporcionados por medio de los diferentes programas que son responsabilidad de la Coordinación;
- II.- Integrar los expedientes de los fideicomisos atendidos por cada uno de los fideicomisos, aprobados en las reuniones de los comités técnicos respectivos;
- III.- Supervisar los estudios socioeconómicos que realiza el personal de Trabajo Social del DIF Estatal y dar el visto bueno para el apoyo que se sugiere;
- IV.- Realizar los estudios socioeconómicos que requieren de una atención especial;
- V.- Coordinarse con cada una de las direcciones que requieren de la participación del área de trabajo social a fin de determinar el procedimiento de intervención en cada una de ellas a fin de brindar el mejor apoyo a la población que se pretende beneficiar; y
- VI.- Las señaladas en el artículo 38 de este ordenamiento jurídico y las demás que determine la Dirección General.

Artículo 39.-

- I.- al IV.-
- V.-
- a) al e)
- f) Derogado
- g)
- VI.- al X.-

XI.- COORDINACION DE TRABAJO SOCIAL:

- 1.- Unidad de Administración de Fideicomisos;
- 2.- Supervisor de Trabajo Social;
- 3.- Unidad de Trabajo social de Servicios Médicos;
- 4.- Unidad de Trabajo Social de Procuraduría;
- 5.- Unidad de Trabajo Social de Gestión Social;

Adriana Rodríguez Castro,
DIRECTORA GENERAL.

**COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
(Tarifas de Agua, Valor Septiembre de 2008)**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 26 fracción III y 87 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de aplicación por disposición del artículo 8° transitorio de la Ley de Agua, ambos ordenamientos para el Estado de Aguascalientes; los artículos 6° fracción XII y 16 fracción III del Reglamento Municipal del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, se aprueban y se publican las siguientes:

Tabla para Cálculo de Tarifa de Agua con Memoria, Nivel Doméstico

Rango	Volumen Base Mensual	Doméstico A		Doméstico B		Doméstico C	
		Monto Base	M3 Adicional	Monto Base	M3 Adicional	Monto Base	M3 Adicional
0 - 10	10	\$103.18	\$0.00	\$130.85	\$0.00	\$199.84	\$0.00
11 - 20	10	\$103.18	\$6.86	\$130.85	\$5.83	\$199.84	\$5.80
21 - 30	20	\$171.78	\$12.64	\$189.15	\$19.13	\$257.84	\$19.13
31 - 50	30	\$298.18	\$28.69	\$380.45	\$33.47	\$449.14	\$33.47
51 - 75	50	\$871.98	\$76.50	\$1,049.85	\$100.41	\$1,118.54	\$119.54
76 - 100	75	\$2,784.48	\$119.54	\$3,560.10	\$119.54	\$4,107.04	\$143.44
101 - en adelante	100	\$5,772.98	\$57.89	\$6,548.60	\$65.67	\$7,693.04	\$77.19

Tabla para Cálculo de Tarifa de Agua con Memoria
Niveles Comercial e Industrial

Rango	Volumen Base Mensual	COMERCIAL		INDUSTRIAL	
		Monto Base	M3 Adicional	Monto Base	M3 Adicional
0 - 10	10	\$239.07	\$0.00	\$286.89	\$0.00
11 - 20	10	\$239.07	\$19.13	\$286.89	\$28.69
21 - 30	20	\$430.37	\$23.91	\$573.79	\$28.69
31 - 50	30	\$669.47	\$35.86	\$860.69	\$52.60
51 - 75	50	\$1,386.67	\$105.19	\$1,912.69	\$119.54
76 - 100	75	\$4,016.42	\$105.19	\$4,901.19	\$119.54
101 - 500	100	\$6,646.17	\$57.38	\$7,889.69	\$57.38
501 - 1,000	500	\$29,598.17	\$47.81	\$30,841.69	\$47.81
1,001 - 1,500	1,000	\$53,503.17	\$38.25	\$54,746.69	\$38.25
1,501 - en adelante	1,500	\$72,628.17	\$28.69	\$73,871.69	\$28.69

Tarifa Doméstica Rural con Memoria

Rango	Volumen Base Mensual	Monto Base	M3 Adicional
0 - 30	30	\$103.18	\$14.34

Descarga de Aguas Residuales

Precio Unitario por M3 extraído (pozo propio)
\$5.87

Oficinas de Gobierno Estatales y Municipales y Mercados Municipales

Precio Unitario por M3 consumido
\$23.91

Parques y Jardines

Precio Unitario por M3 consumido
\$15.21

Lic. Héctor Macías Díaz

Director General de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado

SECCION DE AVISOS

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

RAMIRO PRECIADO GUTIERREZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de acta de nacimiento en la que erróneamente se asentó veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo la fecha correcta el once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Convóquese personas, créanse derecho a oponerse a este Juicio, debiendo presentarse a este Juzgado mientras no haya sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1345/2008.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARAGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(B 292617)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 895/2008, promueve JUAN ANTONIO CORTES MORALES diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario de los siguientes bienes inmuebles:

1. Fracción de terreno y construcción ubicado en la calle José María Morelos número ciento veintitrés de San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes, con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, en diez metros cincuenta centímetros y linda con Antonio Avila Araujo; SUR, en diez metros cincuenta centímetros y linda con callejón sin nombre; ORIENTE, en dieciséis metros con cincuenta centímetros y linda con Epitacio Cortés; y al PONIENTE, en once metros con veinte centímetros y linda con Francisca Cortés Rosales.

2. Fracción de terreno ubicado en la calle José María Morelos número ciento veintitrés de San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, en ocho metros y linda con Antonio Avila Araujo; SUR, en cinco metros y linda con callejón sin nombre; ORIENTE, en veinticinco metros noventa centímetros y linda con Timoteo Esquivel, Germán Avila Bueno y Magdaleno Esquivel

Díaz; al PONIENTE, en dieciocho metros noventa centímetros y linda con Epitacio Cortés.

Convóquese personas créanse con derecho a oponerse a las presentes diligencias, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Jesús María, Aguascalientes, a 22 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO.
(B 292226)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

RICARDO GONZALEZ GARCIA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de las actas de nacimiento de sus hijos DAVID RICARDO y EMILIANO en las cuales se asentó de forma incorrecta su apellido materno como DONATO debiéndose ser lo correcto ALVARADO.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 896/2008.

Aguascalientes, Ags., a 1° de septiembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES.
(A 662698)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MARIA ANDREA ZAVALA HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación del acta de nacimiento en la que se omitió asentar el nombre de sus padres, debiendo testarse y en su lugar anotar como sus padres a los CC. PEDRO ZAVALA RODRIGUEZ y GUADALUPE HERNANDEZ OLIVARES, que es lo correcto. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 843/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de agosto del dos mil ocho.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 662461)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

LIZETH ESPINO GARCIA, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación del acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente el nombre de su padre como J. JESUS ESPINO MARQUEZ, debiendo testarse y en su lugar anotar como nombre de su padre JESUS ESPINO MARQUEZ que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 805/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintiséis de agosto del dos mil ocho.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(B 290285)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1096/2006 del Juicio HIPOTECARIO, promovido por OLIVIA ESQUIVEL TRINIDAD, en contra de JUAN CARLOS ESPINOSA OROS, remátese en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y casa habitación sobre él construida ubicado en la calle Francisco Villalpando Avila número ciento cincuenta y ocho, (158) del Fraccionamiento Villas del Pilar de esta ciudad identificado como lote treinta y nueve (39) de la manzana dos (2), con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE: En 6.00 metros linda con lote 1;

Al SUR: En 6.00 metros, linda con la calle Francisco Villalpando;

Al ORIENTE: En 15.00 metros linda con el lote 38; y

Al PONIENTE: En 15.00 metros linda con lotes 40, 41 y 42.

Fijándose como postura legal la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Expediente número 1096/2006.

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre del 2008.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (A 664449)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 893/2008, promueve GUSTAVO RAMIREZ CORTES diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION ADPERPETUAM), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en Callejón sin nombre en el punto denominado San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes con una superficie de trescientos doce metros setenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, en cien metros y linda con Antonio Avila Arajuo; SUR, en seis metros cincuenta centímetros linda con pasillo general y calle sin nombre; ORIENTE, en dieciocho metros noventa centímetros linda con Francisca Rosales viuda de Cortés y Juan Antonio Cortés Morales; y al PONIENTE, en dieciséis metros cincuenta centímetros y linda con Juan Antonio Cortés Morales.

Convóquense personas que créanse con derecho a oponerse a las presentes diligencias, para que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Jesús María, Aguascalientes, a 19 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO.
(B 292752)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JESUS CAMPOS y GUILLERMO DIAZ:

Se les cita para que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de Apeo y deslinde prevista por el Artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles que tendrá verificado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, si a sus intereses conviene en su carácter de colindantes del inmueble ubicado junto a Río Morcinique, perteneciente a este municipio de Aguascalientes, el cual tiene una superficie de (04-15-48) CUATRO HECTAREAS, QUINCE AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS.

Dentro del expediente número 1096/2007, relativo a las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARIA GUADALUPE GODOY VALDEZ.

Aguascalientes, Ags., a tres de septiembre del año dos mil ocho.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(B 292976)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

ROBERTO QUEVEDO HERNANDEZ:

Por este conducto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 270 y 275 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace de su conocimiento que dentro de los autos del expediente número 939/2005, relativo al juicio ESPECIAL UNICO CIVIL, que en su contra promueven las Licenciadas ARGELIA FLORES MAYEN y/o FABIOLA MORENO VARELA, Apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, cedente de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ofreció entre otras pruebas la CONFESIONAL a su cargo por lo que por este medio se le cita para que comparezca ante este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, a absolver las posiciones que en forma personal y directa se le articularán, apercibido que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, será declarado confeso de aquellas posiciones que previamente fueren calificadas de legales.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.
(A 664590)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1/1999, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de CESAR GAMBA MC. LESKEY y MARIA CRISTINA SERRANO DE LUNA, en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, el siguiente bien inmueble:

Del departamento marcado con le número dieciséis ubicado en la finca marcada con el número trescientos cuarenta y cinco, de la calle Galeana Sur, de esta ciudad, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, y las siguiente medidas y colindancias:

Al NORTE: En catorce metros noventa y cinco centímetros con propiedad desconocido.

Al SUR: En catorce metros cincuenta centímetros con casa habitación número uno y paso de servidumbre.

Al ORIENTE: En nueve metros cuarenta y ocho centímetros con la casa habitación número quince.

Al PONIENTE: En diez metros con la casa habitación número dos.

Siendo postura legal la cantidad de \$ 644,666.67 SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.
(A 664676)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve MA. GUADALUPE DE LOERA CALVILLO, Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de su nacimiento, donde se asentó erróneamente su nombre como MA. GUADALUPE LOERA CALVILLO, siendo lo correcto MA. GUADALUPE DE LOERA CALVILLO.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 435/2008.

Calvillo, Aguascalientes, a 12 de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 293377)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve MARIA SOCORRO DIAZ RUBIO, Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de su matrimonio, donde se asentó erróneamente su nombre como SOCORRO DIAZ RUBIO, siendo lo correcto MARIA SOCORRO DIAZ RUBIO.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 400/2008.

Calvillo, Aguascalientes, a 5 de agosto del 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 293374)

AVISO NOTARIAL

Publicación de la Notaría Número Diecisiete de las del Estado.

El señor SALVADOR AGREDANO GARCIA y/o J. SALVADOR AGREDANO GARCIA, falleció en esta ciudad capital de Aguascalientes, el día cinco de julio del dos mil ocho, habiendo anteriormente otorgado testamento público ante la fe del Licenciado EFREN GONZALEZ CUELLAR entonces Notario Número Diecisiete de los del Estado, en el cual designó como su ALBACEA Y UNIVERSAL HEREDERA a su esposa ELENA DIAZ MACIAS, persona que compareció ante mí por escrito de fecha quince de septiembre del año dos mil ocho, la heredera universal y albacea compareció ante la Notaría a mi cargo a solicitar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria referida y a manifestar su aceptación a la herencia y al cargo de albacea.

Se hace esta publicación única a fin de tramitar la sucesión testamentaria extrajudicial en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del 2008.

Lic. Efrén González de Luna,
Notario Público Número 17.
_____ (A 664337)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1210/2005 relativo al Juicio UNICO CIVIL, promovido por JOSE LUIS GUADALUPE ALARCON MANRIQUE, en contra de MARIA ELENA DAVILA LOPEZ, se rematará a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, el siguiente bien:

El cien por ciento de los derechos de copropiedad que tiene MARIELENA DAVILA LOPEZ del inmueble embargado, que constituye el veinticinco por ciento de la totalidad del inmueble siendo éste lote de terreno y construcción sobre el mismo, ubicado en la calle Luis Gil número ciento veintiocho, Colonia Talamantes Ponce, antes Trojes de Alonso, de esta ciudad, inmueble que en su totalidad tiene una superficie de 576.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, en 13.90 metros con Camino Real; al SUR, en 14.25 metros con Jesús Esparza; al ORIENTE, en 39.20 metros con Raúl Marentes; al PONIENTE, en 42.60 metros con Gerardo Avila.

Fijándose como postura legal la cantidad de \$ 133,600.00 (CIENTO TREINTAY TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Se le cita a DANIEL HERRERA RAMIREZ, a través de este edicto para que comparezca ante este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, día y hora que han sido señalados para la audiencia de remate y haga valer su derecho, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 270, 275 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

Convóquese a postores.

Aguascalientes, Ags., a 10 de septiembre de dos mil ocho.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (B 293705)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve SOCORRO SERNA GANDARA, Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de su nacimiento, donde se asentó erróneamente su nombre como MARIA DEL SOCORRO SERNA GANDARA, siendo lo correcto SOCORRO SERNA GANDARA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 440/2008.

Calvillo, Aguascalientes, a 5 de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 293373)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve MARGARITA ESPARZA RUIZ, Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de su nacimiento, donde se asentó erróneamente su nombre como MARGARITO ESPARZA RUIZ, siendo lo correcto MARGARITA ESPARZA RUIZ, de igual forma se asentó incorrectamente que se presentó un niño vivo, siendo lo correcto UNA NIÑA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 393/2008.

Calvillo, Aguascalientes, a 5 de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 293372)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve ESTEBAN HILARIO MARTINEZ GUTIERREZ, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación del acta de nacimiento del promovente, en la cual se asentó incorrectamente su nombre como HILARIO MARTINEZ, siendo lo correcto ESTEBAN HILARIO MARTINEZ GUTIERREZ. Así como el nombre de su señora madre en la cual se omitió el mismo, siendo su nombre el de HILARIA GUTIERREZ. Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 396/08.

Calvillo, Aguascalientes, a 5 de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 293376)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve JORGE DARIO SERNA DIAZ, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación de su acta de nacimiento, en la cual se asentó erróneamente el nombre de su madre como Socorro Díaz Rubio, siendo lo correcto María Socorro Díaz Rubio.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 497/2008.

Calvillo, Aguascalientes, a 8 de septiembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 293301)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve MARTHA CECILIA DE LOERA CALVILLO, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación del acta de nacimiento de la promovente, en la cual se asentó incorrectamente su nombre como MARTHA CECILIA LOERA CALVILLO, siendo lo correcto MARTHA CECILIA DE LOERA CALVILLO. Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante

este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 436/08.

Calvillo, Aguascalientes, a 18 de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 293371)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve J. JESUS VELASCO DE LOERA, Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de su nacimiento, donde se asentó erróneamente su nombre como J. JESUS VELASCO DE LOERA siendo lo correcto JESUS VELASCO DE LOERA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 465/2008.

Calvillo, Aguascalientes, a 20 de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.
(B 293370)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve ALONSO IVAN ARIAS MEZA, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación del acta de nacimiento del promovente, en la cual se asentó incorrectamente su nombre como ALONSO IVAN ARIAS MEZA, siendo lo correcto ALONSO IVAN ESQUEDA MEZA, así como el nombre de mi padre en la cual se asentó incorrectamente como RAUL ARIAS LEDESMA, siendo lo correcto J. CARMEN ESQUEDA RAMIREZ. Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 464/08.

Calvillo, Aguascalientes, a 25 de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.
(B 293375)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1953/2003, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARA y/o MARIA ANTONIETA CHAVEZ SANCHEZ, rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Paulino N. Marti, número 1404, del Fraccionamiento Libertad, de esta ciudad, ubicado en el lote número 34, de la manzana 6, con una superficie de 119.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 19.729 metros, con lote 35; al SUR, en 19.951 metros con el lote 33; al ORIENTE, en 6.04 metros con la calle Paulino Norte Marti; y al PONIENTE, en 6.00 metros con lote número 32.

Postura legal la cantidad de \$ 240,677.98 (DOS-CIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de septiembre del dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO.

(A 665487)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MA. ANDREA CASTAÑEDA ORTEGA y ENRIQUE IPATZI MENESES, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de las actas relativa al nacimiento de sus menores hijos: BRYANT, ENRIQUE, STEPHANIE, MELODY y JEFFREY, todos de apellidos IPATZI CASTAÑEDA, en las cuales se asentó incorrectamente:

a) El nombre de la madre de los menores como MARIA ANDREA CASTAÑEDA, debiendo ser lo correcto MA. ANDREA CASTAÑEDA ORTEGA.

b) El nombre del padre de los menores como ENRIQUE IPATZI, debiendo ser lo correcto ENRIQUE IPATZI MENESES.

c) Al igual que se omitió la nacionalidad de los padres de los menores debiendo ser ésta MEXICANA.

d) En el acta de JEFFREY IPATZI CASTAÑEDA se asentó la edad de los padres como 35 años, debiendo ser lo correcto MA. ANDREA CASTAÑEDA ORTEGA de 24 años y ENRIQUE IPATZI MENESES DE 25 años.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 311/2008.

Aguascalientes, Ags., a 28 de mayo del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (B 293975)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve MA. SOCORRO DE LUNA MORALES, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la nulidad de su acta de nacimiento, asentada bajo el número de partida 7, de fecha 2 de febrero de 1963.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 399/2008.

Calvillo, Aguascalientes, a 4 de septiembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.

(B 293378)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1105/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERONICA SALAZAR CASTRO citándose en el local de este Juzgado a:

VERONICA SALAZAR CASTRO

Para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y directa, a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se le apercibe que para el caso de no comparecer y no justificar la causa legal de su inasistencia, será declarada confesa de aquellas posiciones que sean calificadas de legales, lo anterior de conformidad con los Artículos 256, 270, 275 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

Aguascalientes, Ags., a cinco de septiembre del año dos mil ocho.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 665448)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

ALEJANDRO MENA MEDINA promueve ante este Juzgado en la Vía Procedimiento Especial (Nulidad de acta de nacimiento), la cual se encuentra asentada en la partida número tres mil setecientos sesenta y dos, con número de acta tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, en esta ciudad. Convóquense personas créanse derechos a oponerse ante este juicio, presentarse ante este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 859/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de agosto del año 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA.

(A 665562)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1258/2007 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el Licenciado GERARDO ROMO MUÑOZ, en contra de HECTOR RICO AGUILERA, remátese en le local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno rústico de temporal ubicado en el punto denominado San Francisco de Arriba, perteneciente al Municipio de Aguascalientes, con una superficie de veintiséis hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en doscientos noventa metros con propiedad de los señores Tayde y Luis Martínez; al SUR, en ciento ochenta y ocho metros con propiedad del señor J. Refugio Vivero; Al ORIENTE, en línea quebrada mide mil ciento veinticuatro metros con propiedad del señor J. Jesús Reyes Martín del Campo; y al PONIENTE, en línea recta mide mil ciento veinticuatro metros, con propiedad del señor Sóstenes Castañeda.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS Moneda Nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 18 de septiembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.

(A 665453)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 2105/2003, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de JOSE CARLOS LUNA MEDINA, remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitación ubicada en calle Camino al Cóbano número seiscientos noventa y dos, Fraccionamiento Trojes del Cóbano y lote número veintiocho de la manzana dos, del Fraccionamiento Trojes del Cóbano de esta ciudad con una superficie de ciento nueve punto cero cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE, en seis metros con lote número treinta y cinco; al SUR, en seis metros con Camino al Cóbano; al ORIENTE, en dieciocho punto ciento noventa y nueve metros con lote número veintinueve; y al PONIENTE, en dieciocho punto ciento cincuenta y un metros con lote número veintisiete".

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 33/100 M.N. cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo fijado por el perito de la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre del año dos mil ocho.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO.

(A 665429)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

MARIA LETICIA OROPEZA MARTINEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, ya que se asentó de manera incorrecta el nombre de la promovente como MARIA TERESA OROPEZA MARTINEZ, siendo el correcto MARIA LETICIA OROPEZA MARTINEZ.

Convóquese personas, créanse derecho a oponerse a este juicio, debiéndose presentar a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1613/2008.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(A 665293)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1272/2007 relativo al Juicio UNICO CIVIL promovido por GERARDO ROMO MUÑOZ, en contra de ESTHER VALDEZ DURON y MARTIN ALONSO SANCHEZ, se rematará a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, el siguiente bien:

Lote de terreno y casa habitación sobre él edificado, ubicado en la calle J. Guadalupe Zamarripa número 219, correspondiente al lote 27 de la manzana 82 del Fraccionamiento Solidaridad IV de esta ciudad, con una superficie de 120.29 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE, en 20.5 metros con lote 26;

Al SUR, en 20.5 metros con lote 28;

ESTE, en 6.1 metros con lote 52; y

Al PONIENTE, en 5.99 metros con calle J. Guadalupe Zamarripa.

Fijándose como postura legal la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Convóquese a postores.

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre del dos mil ocho.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO.

(A 665454)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

EVA RUIZ ORTIZ:

Dentro del expediente número 910/2007, relativo al juicio UNICO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en contra de EVA RUIZ ORTIZ. En auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó citar a la demandada EVA RUIZ ORTIZ, para que comparezca el día PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, a absolver en forma personal y directa y con su identificación oficial con fotografía la prueba CONFESIONAL, con apercibimiento que de no comparecer el día y hora señalados en autos se le declarara confesa de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales, de con-

formidad con los Artículos 256, 275 fracción I y 279 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo cítese a la demandada a la RATIFICACION DE CONTENIDO Y FIRMA, apercibida que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, se le tendrá por reconocido el contenido y la firma del documento materia de la prueba, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles.

Aguascalientes, Ags., a 10 de septiembre de 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ.

(A 665165)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

J. GUADALUPE VAZQUEZ CASILLAS
y SANJUANA GAYTAN RANGEL:

Con fundamento en los Artículos 256, 259 y 275 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se le cita para que comparezca personalmente ante este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, a absolver las posiciones que previamente se califiquen de legales, apercibidos que en caso de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia serán declarados confesos de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Asimismo con fundamento en el Artículo 270 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se le cita a J. GUADALUPE VAZQUEZ CASILLAS para que comparezca personalmente ante este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO a ratificar el contenido y firma de un contrato de compraventa con reserva de dominio que obra en los autos del juicio, apercibidos que en caso de no cumplir con el requerimiento que se les formula se les tendrá por ratificado el contenido del mismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo anterior dentro del expediente número 2035/2007, relativo al juicio UNICO CIVIL promovido por INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES en contra de J. GUADALUPE VAZQUEZ CASILLAS y SANJUANA GAYTAN RANGEL.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del año 2008.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 665166)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIO LUIS TRILLO VALDEZ:

IRMA AVILA PEREZ DE LOPEZ VELARDE, le demanda en la Vía Unico Civil, las siguientes prestaciones:

a).- Para que por sentencia firme se declare rescindido el contrato de arrendamiento que el señor RUBEN PEREZ ALVAREZ, como arrendador, celebró con el señor FERNANDO VALENZUELA GUERRA en su carácter de arrendatario y con el señor MARIO LUIS TRILLO VALDEZ, en su carácter de fiador solidario, respecto de una casa habitación la cual se encuentra sobre la calle Bartolomé de las Casas, número cuatrocientos veintiuno, Barrio de la Purísima de esta ciudad de Aguascalientes, propiedad del señor RUBEN PEREZ ALVAREZ, del cual soy apoderada legal para pleitos y cobranzas, al que se refiere el original del contrato de arrendamiento que acompaño al presente juicio.

b).- Para que por sentencia firme y como consecuencia de lo anterior se condene a los demandados a hacer entrega a la suscrita del inmueble mencionado en el apartado que antecede real y materialmente desocupado en el estado en que lo recibió y al corriente en el pago de adeudos por concepto de consumo de agua potable, energía eléctrica y además servicios que se hayan contratado.

c).- Para que por sentencia firme se condene a los demandados a pagarme la cantidad de \$ 133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas que me adeudan correspondientes al mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2000; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2001; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2002; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2003; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2004; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2005; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2006; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2007; y enero del año dos mil ocho, a razón de \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cada una de ellas.

d).- Para que por sentencia firme se condene a los demandados al pago de todas y cada una de

las rentas que se generen durante el presente negocio y hasta la que corresponda a la fecha en que se me haga entrega real y total del inmueble en cuestión, a partir de la correspondiente al mes de febrero del año en curso, a razón de \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cada uno de los meses.

e).- Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de intereses legales moratorios a razón de nueve por ciento, anual a partir de la fecha de incumplimiento en el pago de las rentas reclamadas y hasta el día que se haga el pago total de las mismas a mi representada.

f).- Para que por sentencia firme se condene a los demandados a pagar al suscrito los gastos y costas que se originen con motivo del presente negocio, que por su culpa me veo en la necesidad de promover.

Por este conducto se le requiere para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, haga valer lo que a su derecho convenga, asimismo se les informa a los demandados que los anexos al escrito de demanda quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 78/2008.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año 2008.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.
(A 663697)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

El ciudadano PABLO TRANCOSO ESPARZA, falleció el día 28 de septiembre del año dos mil siete, en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres JUAN TRANCOSO ARELLANO y GUMERCINDA ESPARZA MORENO.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 830/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 27 de agosto de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ARTUTO LARA DIAZ. (B 291913)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentaron MA. ABIGAIL BAEZ GUTIERREZ y/o ABIGAIL BAEZ GUTIERREZ, ELIZABETH, EFREN, GAMALIEL, HERIBERTO y ELSA todos de apellidos DE LA CRUZ BAEZ, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus SECUNDINO DE LA CRUZ DIAZ.

Convóquense interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación al finado SECUNDINO DE LA CRUZ DIAZ, quien nació en Elnigromante, Pinos, Zacatecas, murió el primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve en Aguascalientes, teniendo como último domicilio en Avenida Panamericana, número trescientos tres, J. Gómez Portugal (Margaritas), Jesús María, Aguascalientes, fue hijo de Santiago de la Cruz Hernández y Ma. Isabel Díaz Muñiz.

Expediente número 33/2008.

Jesús María, Ags., a 21 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (A 663695)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 460/2004 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALEJANDRO ARECHIGA FLORES, en contra de GLORIA PATLAN R., remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día diecisiete de octubre de dos mil ocho, el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número ciento sesenta y seis de la calle Circuito Hacienda San Antonio, Fraccionamiento Ex Hacienda de Franco, Municipio de Silao, Guanajuato, el cual tiene una superficie de cien metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

Al NORTE, en 5.00 metros con la calle Hacienda San Antonio;

Al SUR, en 5.00 metros con lote 26;

Al ORIENTE, en 20.00 metros con lote 7;

Al PONIENTE, en 20.00 metros con vivienda de recha, fracción poniente del mismo lote, indiviso 50%.

POSTURA LEGAL: \$ 113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre del año 2008.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (A 663117)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIO GUERRERO GARCIA, falleció en Jaltomate, Aguascalientes, el día veinticuatro de octubre del dos mil dos, siendo sus padres AGUSTIN GUERRERO REYES y JOSEFINA GARCIA MALDONADO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 681/2007.

Aguascalientes, Ags., a 10 de septiembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 663696)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1303/2005 del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MA. CONCEPCION VILLALOBOS RODRIGUEZ, en contra de MA. DEL CARMEN VALENZUELA ALCALA, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día quince de octubre del año dos mil ocho, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en Fraccionamiento Educación Alamos, manzana 6, lote 6 con una superficie de 120.15 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

NORTE, 20.03 metros linda con lote cinco;

SUR, 20.02 metros linda con lote siete;

ORIENTE, 6.00 metros linda con calle de su ubicación que lo es Anita Brener;

PONIENTE, 6.00 metros linda con lote veintitrés.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS, que resulta de las dos terceras partes del precio de su avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
(A 662478)

SERVICIOS GERENCIALES ESTRATEGICOS, S. C. P.
BALANCE FINAL POR LIQUIDACION

El suscrito ABEL NAJERA ANAYA, en mi carácter de liquidador de la sociedad SERVICIOS GERENCIALES ESTRATEGICOS, S.C.P. con las facultades que me han sido conferidas, hago del conocimiento de los socios cooperativistas de la sociedad, el balance final de liquidación, y en su caso, los lineamientos a través de los cuales se procederá a la distribución del remanente entre los socios, para lo cual se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios cooperativistas el balance final de liquidación de la sociedad antes señalada

I.- Balance Final de Liquidación

SERVICIOS GERENCIALES ESTRATEGICOS, S.C.P.			
ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	
DEUDORES DIVERSOS	151,398.03	CERTIFICADOS DE APORTACION	10,000.00
		CAPITAL GANADO	
		RESULTADOS ACUMULADOS	141,398.03
TOTAL ACTIVO	151,398.03	TOTAL CAPITAL CONTABLE	151,398.03

II.- Se precisa que el importe reflejado en la cuenta de deudores diversos del activo, es incobrable, motivo por el cual no existe dentro de la sociedad importe alguno a repartir como reembolso de las aportaciones sociales.

III.- Se hace del conocimiento de los socios cooperativistas, que, en caso de no haber oposición o reclamaciones al citado balance final de liquidación, se procederá a la celebración de la asamblea general de socios cooperativistas que apruebe en definitiva el balance, así como la cancelación de la sociedad en el Registro Público de la Propiedad.

Atentamente
ABEL NAJERA ANAYA,
Liquidador.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. RAMON SANABRIA GONZALEZ:

BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, le demanda en la Vía HIPOTECARIA, las prestaciones que se señalan en los siguientes apartados:

A).- Para que mediante sentencia ejecutoriada se declare el vencimiento anticipado del convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre la Institución de Crédito BANCA PROMEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO PROMEX FINAMEX (ahora fusionada con BANCOMER, S.A. y que actualmente se denomina BBVA BANCOMER S.A.) y el señor RAMON SANABRIA GONZALEZ, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la cláusula décima octava inciso b) del contrato base de la acción, por el incumplimiento de las obligaciones de pago, y en consecuencia, se condene a la parte demandada al pago de capital, intereses ordinarios y moratorios y demás prestaciones consignadas en el mismo.

B).- Por el pago de la cantidad de 217,062.37 UDIS (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de suerte principal, intereses ordinarios y moratorios y primas de seguro de acuerdo a la certificación contable que se acompaña, presentada por el Contador Facultado de la certificación contable que se acompaña, presentada por el Contador Facultado de la institución de crédito BBVA BANCOMER, S.A., el señor RENE ANDRES BRECHU FRANCO, y calculada al día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, y en virtud de que a la fecha de elaboración de la certificación, el valor de las Unidades de Inversión es de \$ 3.892359 (tres punto ocho nueve dos tres cinco nueve pesos) cada una, siendo sus equivalente en moneda nacional la cantidad de \$ 844,884.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al adeudo que tiene el demandado con mi poderdante al día 31 de octubre de 2007, y que debe ser liquidado en moneda nacional al valor que se encuentre vigente la unidad de inversión al momento de hacer el pago.

Asimismo se acompaña copia simple de la tabla de valores que se aplica para los créditos hipotecarios, de conformidad con la publicación que hace el Banco de México, se manifiesta el valor de la unidad de inversión, y donde puede observarse el valor que tuvo la UDI al día 31 de octubre de 2007.

C).- Por el pago de los intereses ordinarios que se hayan generado, cuyas bases de cálculo y forma de cuantificación se precisan en la cláusula décima primera del convenio modificadorio base de la acción, con los ajustes e incrementos que se

han pactado en dicha cláusula, desde la fecha de su erogación y hasta la total solución de este adeudo, cantidad que se cuantificará en el incidente respectivo.

D).- Por el pago de los intereses moratorios a la tasa de interés pactada por las partes, cuyas bases de cálculo y forma de cuantificación se precisan en la cláusula décima tercera del convenio modificadorio base de la acción, desde la fecha de incumplimiento y hasta la total solución del adeudo, importe que se cuantificará en el incidente respectivo.

E).- Por el importe de las cantidades erogadas por la actora a cubrir por la parte demandada, por concepto de PRIMAS DE SEGURO CONTRA DAÑOS Y DE VIDA E INVALIDEZ, que se obligó a mantener en vigor el acreditado, en los términos de lo establecido en la cláusula décima quinta del convenio modificadorio base de la acción, correspondiente a cada mes a partir de su erogación y hasta la total solución, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia.

F).- Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Se le emplaza para que conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera y última publicación de los edictos ordenados, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido.- Se le previene asimismo a la parte demandada, para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se hagan serán en los estrados del juzgado; aún las de carácter personal, de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.- Expediente número 90/2008.

Aguascalientes, Ags., a 19 de agosto de 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ALEJANDRA IVETHE DE LA FUENTE
GARCIA. (A 664415)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

DANIEL MACIAS HUERTA, falleció el día uno de marzo del dos mil seis en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres EPIGMENIO MACIAS y MARIA HUERTA.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1338/2008.

Aguascalientes, Ags., 18 de agosto de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 665097)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentan HILARIA GARCIA ESPARZA Y OTROS, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus MANUEL TORRES CAMPOS, quien falleció el día 11 de diciembre del 2004, en José María Chávez y Av. Convención, siendo sus padres AGUSTIN TORRES VALDEZ y MARTINA CAMPOS TORRES, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 645/2008.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 5 de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 664338)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 2141/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REX IRRIGACION CENTRO NORTE, S.A. DE C.V. en contra de MARCO ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO el siguiente bien:

Inmueble ubicado en Fraccionamiento Las Arboledas, manzana dieciocho, lote treinta y cinco, con una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE trece metros con calle Margil de Jesús; al SUR trece metros con lote treinta y cuatro; al ORIENTE veinte metros con lote treinta y seis; al PONIENTE veinte metros con calle Jacaranda.

Postura legal: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Se cita igualmente al C. José de Jesús González Muñoz a fin de que comparezca el día y hora señalados para la audiencia, a fin de hacer valer sus derechos.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a diez de septiembre del dos mil ocho.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERERO.
(A 664256)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 888/2006 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ANGEL CARMONA ALVAREZ, en contra de NICOLAS ERNESTO GABRIELI ORTIZ, remátese en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno y casa habitación, Fraccionamiento Chichahuales, manzana 5, lote 7, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE, 15.00 metros con lote 8; NOROESTE, 6.00 metros con calle Genovevo Rivera; SURESTE, 6.00 metros con lote 40; SUROESTE, 15.00 metros con lote 6.

Postura legal: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.-Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a nueve de septiembre del dos mil ocho.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(A 664488)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1734/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EMPRESA ALFONSO SANCHEZ RAMIREZ Y CIA, S.A. DE C.V. en contra de YURIRIA MIJARES DE LA RIVA, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, cincuenta por ciento de los Derechos de Propiedad, respecto del siguiente bien:

Ubicado en la calle Paseos de Gómez Portugal número ciento cinco del Fraccionamiento Paseos de Aguascalientes, Jesús María, Aguascalientes, y que lo constituye la manzana veintiuno, lote catorce, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, quince metros con lote trece; al SUR, en quince metros con lote quince; al ORIENTE, ocho metros con calle Paseos de Gómez Portugal; y al PONIENTE, en ocho metros con lote diecinueve.- Siendo postura legal la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 9 de septiembre del 2008.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (B 293598)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALMA NELI DE LANDA HORNEDO, falleció el día veinticuatro de agosto del año dos mil dos, siendo sus padres ANTONIO DE LANDA BALDERAS y MARIA ESTHER HORNEDO LOZANO.

Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1389/2008.

Aguascalientes, Ags., a 21 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 665616)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 475/2008 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Interdicción Mental), promovido por ROGELIO OROPEZA REZA, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de julio del dos mil ocho.- VISTOS, para dictar sentencia los autos del Expediente número 475/2008, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, que por Interdicción Mental, promoviera ROGELIO OROPEZA REZA, para que se declare en Estado de Interdicción a su hermana MARIA DEL SOCORRO OROPEZA REZA, la que se dicta de acuerdo a los siguientes: CONSIDERANDOS.... Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos 512 de Código Civil; 81, 82, 83, 84, 85, 799, 800, 801, 802, 803, 806 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de jurisdicción voluntaria propuestas por ROGELIO OROPEZA REZA. SEGUNDO.- Se declara en Estado de Interdicción a MARIA DEL SOCORRO OROPEZA REZA.- TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, cúmplase con lo establecido por el Artículo 803, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- CUARTO.- Una vez que causa ejecutoria esta sentencia publíquese la misma por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación estatal.- QUINTO.- Con apoyo en el Artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, al hacerse pública la sentencia por causar ejecutoria, omitiéndose los datos personales de las partes, en razón de la pro-

tección de derechos familiares.- SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.- ASI, lo resolvió y firma JUAN ROJAS GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado, ante su Secretaria de Acuerdos quin autoriza.- Doy Fe.- Firmado dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a quince de septiembre del año 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (B 294001)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. PATROCINIO DURON GARCIA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día cinco de marzo del año dos mil siete. Siendo sus padres TOMAS DURON GUTIERREZ y MA. DEL CONSUELO GARCIA DUQUE.

Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 915/2007.

Aguascalientes, Ags., a 12 de noviembre del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(A 664812)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. DUSTANO GARCIA MUÑOZ y/o DUSTANO GARCIA MUÑOZ y/o J. GUSTAVO GARCIA MUÑOZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil siete, siendo sus padres JUSTO GARCIA AGUILAR y MICAELA MUÑOZ GARCIA.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1996/2007.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 665111)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE MIGUEL ZAMORA YAÑEZ y BEATRIZ MACIAS GONZALEZ falleció el primero de ellos el día siete de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres PEDRO ZAMORA CASILLAS y AMALIA YAÑEZ ESPARZA y la segunda falleció el día doce octubre del año dos mil siete, siendo sus padres GUILLERMO MACIAS ZACARIAS y MACEDONIA GONZALEZ DE MACIAS.- Convóquense personas, que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 679/2008.

Aguascalientes, Ags., a 9 de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 665388)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 2060/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIO ARMANDO LIMON ALCALA, en contra de RUBEN ROBLES MARTINEZ, remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día dieciséis de octubre de dos mil ocho, los siguientes bienes:

Inmueble ubicado, calle Rivero y Gutiérrez s/n esquina con calle 5 de mayo, número 228 y 230 esquina con calle Victoria número 211 con una superficie de 112.20 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 6.00 metros con calle Rivero y Gutiérrez; SUR, 6.00 metros con propiedad privada; ORIENTE, 18.50 metros con predio 7, de la subdivisión; PONIENTE, 18.70 metros con predio 5 de la subdivisión.

Siendo postura legal la cantidad de UN MILLON VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento José López Portillo, calle José María Bonanegra, número 926 con una superficie de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, 6.00 metros con calle José María Bonanegra; SUR, 6.00 metros con lote 7; ORIENTE, 20.00 metros con propiedad de Juventino Espinoza; PONIENTE, 20.00 metros con lote 5.

Siendo postura legal la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Inmueble ubicado en calle Zaragoza esquina con calle PEDRO PARGA, número 309, manzana 45, predio 2, con una superficie de 107.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 5.150 metros con calle de su ubicación; SUR, 4.00 metros con resto de la finca subdividida, propiedad de los señores Francisco Javier y María Elena Rendón Zermaño; ORIENTE, en 28.00 metros con Manuel Muñoz; PONIENTE, en línea quebrada que mide primeramente 13.90 metros y luego 4.75, lindando en estos puntos con propiedad privada.

Siendo postura legal la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre del año 2008.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.
(A 665560)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. DAVID REYES PEREZ:

MARIA CRISTINA GOMEZ BARRIOS, le demanda en la Vía Unica Civil (Divorcio Necesario, Alimentos Provisionales y Definitivos y Pérdida de la Patria Potestad), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Por la disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante sentencia ejecutoriada de divorcio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 288, 289, fracción VIII, y demás relativos aplicables al Código Civil vigente en el Estado. B).- Fijación, pago y aseguramiento de una pensión tanto provisional como posteriormente definitiva por concepto de alimentos a favor de la suscrita como de mis menores hijos de nombres CARLOS ALFONSO y JUANA MATILDE ambos de apellidos REYES GOMEZ. C).- Por la pérdida de la patria potestad respecto de la que ejerce el señor DAVID REYES PEREZ sobre mis menores hijos CARLOS ALFONSO y JUANA MATILDE de apellidos REYES GOMEZ.- Emplácese al demandado, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.- Expediente número 314/2007.

Aguascalientes, Ags., a 26 de febrero de 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (B 293937)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PILAR NAVARRETE GONZALEZ y/o MARIA PILAR NAVARRETE GONZALEZ y/o MARIA DEL PILAR NAVARRETE GONZALEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintitrés de julio de dos mil cuatro, siendo sus padres RAMON NAVARRETE y DOLORES GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 683/2005.

Aguascalientes, Ags., a 30 de julio del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(A 665433)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1929/2006 del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARMANDO LIMON DIAZ, en contra de MAURILIO CHAVEZ VILLEGAS E IRMA ACOSTA LEDESMA, remátese en el local de este Juzgado a las trece hora del día nueve de octubre del año dos mil ocho, el siguiente bien:

Inmueble del cual sólo le corresponde al demandado el 6.01%, se encuentra ubicado en el Llano o Corral de Barrancos, Jesús María con una superficie de 5953.00 metros cuadrados y 5798.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

La Primera:

NORTE, 24.30 metros con callejón de por medio;

SUR, 27.00 metros con callejón de por medio;

ORIENTE, 263.50 metros con Bibiano Ramírez de Luna;

PONIENTE, 263.50 metros con Manuel Suárez de Luna.

Y la Segunda:

NORTE, 22.00 metros con Epifanio García, camino de por medio.

SUR, 22.00 metros con propiedad de Manuel Suárez, camino de por medio.

ORIENTE, 263.55 metros con propiedad de Jesús Sandoval;

PONIENTE, 263.55 metros con propiedad de Andrés Ramírez.

Siendo postura legal del que únicamente se valoriza 706.24 que le corresponde de un total de 11,751.00 x 6.01% la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 22 de septiembre del año 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
(A 665591)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARTIN CANDELAS ORNELAS falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día trece de abril del año dos mil siete, siendo sus padres RAMON CANDELAS ACEVEDO y RAMONA ORNELAS CRUZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 705/2008.

Aguascalientes, Ags., a catorce de julio del año 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (B 293976)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

La ciudadana MARIA ASUNCION GARCIA RODRIGUEZ, falleció el 8 de diciembre del año 2005 en la Congoja del Municipio de San José de Gracia, Ags., siendo sus padres MIGUEL GARCIA y EDUVIGIS RODRIGUEZ.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 185/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 4 de septiembre de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 665270)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó JOSE ALFREDO FLORES MUÑOZ, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE TAVERA MEDELLIN.

Convóquese interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación al finado JOSE TAVERA MEDELLIN, quien nació el día veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres en Ojuelos, Jalisco y falleció el veintinueve de enero de dos mil cinco en la ciudad de Jesús María, teniendo como último domicilio en Calle Aldama número quinientos veintidós, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 873/2008.

Jesús María, Aguascalientes, a 25 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (A 659339)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA
Y EDIFICACION S.A. DE C.V.:

URBACON S.A. DE C.V. a través de su representante legal Licenciado FLAVIO SALVADOR DE LA FUENTE TEUFFER, le demandan en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Por el pago de la cantidad de \$ 124,116.14 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 14/100 M.N.), por el concepto de suerte principal.

B).- Por el pago del interés legal que se genere en base a las cantidades antes señaladas, desde el momento que incurrió en mora y hasta su total liquidación.

C).- Por el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, toda vez que el demandado ha dado causa motivo para la tramitación de este juicio.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición

en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante lista de acuerdos que publique y fije en estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1068, Fracción III del Código de Comercio.

Expediente número 2387/2007.

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto del 2008.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA.
(B 290463)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MIGUEL ANGEL ROJAS DELGADO quien falleció en esta ciudad, el día doce de junio del año dos mil ocho, siendo sus padres GONZALO ROJAS DIAZ e IRMA DELGADO DELGADO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 798/2008.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de septiembre del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(A 658832)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DE JESUS SORIANO VALDEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dieciséis de julio del año dos mil tres, siendo sus padres ANDRES SORIANO VILLALOBOS y MA. ELENA VALDEZ PEDROZA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 857/2008.

Aguascalientes, Ags., a 1° de septiembre del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 658794)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. ROSARIO GONZALEZ GUTIERREZ y/o JOSE ROSARIO GONZALEZ GUTIERREZ y/o J. ROSARIO GONZALEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciocho de mayo de dos mil ocho. Siendo sus padres J. CARMEN GONZALEZ OLIVAR y MA. DE LOS ANGELES GUTIERREZ GUTIERREZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 705/2008.

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(A 659173)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ORGANIZACION DE INQUILINOS Y COLONOS
URBANOS DE AGUASCALIENTES, A.C.:

JUAN JOSE ROCHA HEREDIA, le demanda en la Vía Unica Civil, por el pago y cumplimiento de todos y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Para que por sentencia firme se declaren que se ha consumado a favor de JUAN JOSE ROCHA HEREDIA, la prescripción positiva y como consecuencia me he convertido en propietario de lote ubicado en calle Artículo 12, número 102, colonia y/o fraccionamiento Constitución, de esta ciudad, el cual a continuación se describe:

Lote número 8, manzana número 16, colonia y/o fraccionamiento Constitución de esta ciudad, ubicado en la calle Artículo 12, número 102, mismo que tiene una superficie total de 150.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORESTE, en 18.17 metros linda con calle de su ubicación (Artículo 12).

Al ORIENTE, en 4.85 metros, linda con calle Artículo 24.

Al SUR, en 12.80 metros, linda con propiedad de Miguel Romero (lote número 7).

Al PONIENTE, en 18.20 metros, linda con propiedad de Jesús Rosales Macías (lote número 9).

B).- Para que como consecuencia de lo anterior, se ordene que dicho lote y construcción del mismo, se inscriba a favor del suscrito dentro de la Dirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado, libre de todo gravamen.

C).- De igual manera se ordene la anotación marginal correspondiente en la inscripción existente actualmente en la Dirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado a favor del demandado J. VIRGINIO PLAZA GUIJON y/o JOSE VIRGILIO PLAZA GUIJON, que el lote referido que ampara dicha inscripción ha dejado de ser propiedad del mismo, en razón de haberse consumado en mi favor la prescripción positiva, convirtiéndome así en el nuevo propietario del mismo.

D).- Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimiento Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 688/2007.

Aguascalientes, Ags., a catorce de mayo del año dos mil ocho.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (A 660119)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JULIO CESAR MORALES ALVAREZ:

GUADALUPE CAROLINA SOLEDAD GARCIA HERRERA, le demanda en la Vía Unica Civil sobre Divorcio Necesario, Pérdida de la Patria Potestad y Alimentos, para que por sentencia firme se declare disuelto el vinculo patrimonial, la Pérdida de la Patria Potestad y Alimentos que tiene sobre su menor hijo, con todas sus consecuencias legales.

Emplácese conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término del treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 53/2007.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de julio del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 659464)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANA LUISA CERON HERNANDEZ:

Licenciado ENRIQUE ROIZ GALLARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda por el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:

a) Que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos de pago del crédito y el derecho de exigir el reembolso insoluto del capital, intereses, así como la declaración del vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento del crédito con garantía hipotecaria y demás consecuencias legales.

b) El pago de la cantidad de 169.9314 VSM (Veces el Salario Mínimo), que equivale en pesos a \$ 241,764.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL.

c) El pago de la cantidad de 1.1166 VSM (Veces el Salario Mínimo), que equivale en pesos a \$ 1,588.60 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de INTERESES MORATORIOS hasta la total solución del presente juicio.

d) El pago de la cantidad de 12.0375 VSM (Veces el Salario Mínimo), que equivale en pesos a \$ 17,125.99 (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 99/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS NO CUBIERTOS hasta la total solución del presente juicio, más los que se sigan generando.

e) El pago de la cantidad de 0.0559 VSM (Veces el Salario Mínimo), que equivale en pesos a \$ 79.53 (SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N. por concepto de SALDO DE PRIMA DE SEGURO.

Las cantidades citadas en las prestaciones que anteceden se obtienen de multiplicar el número o monto de VSM, detallados por 30.4 que corresponde el número de días promedio de cada mes, multiplicando su resultado por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal que es de \$ 46.80 por lo que nos da como resultado las cantidades reclamadas en las prestaciones que anteceden en VECES SALARIO MINIMO MENSUAL, como se pactó en el contrato basal. Las cuales se incrementarán en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción y que se deberá actualizar en ejecución de sentencia.

f) El pago de las cantidades que se sigan generando por los conceptos anteriores hasta la total solución del presente juicio.

g) Para que mediante sentencia judicial se ordene la subasta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria para el caso de que el demandado no cumpla voluntariamente con el pago de las prestaciones reclamadas.

h) El pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación hagan valer lo que a su derecho convenga y salga a la defensa de sus intereses, dando contestación a la demanda interpuesta en su contra, asimismo se le informa que las copias de traslado se encuentran en vista de la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114 del Código Procesal Civil. Se le previene para que señale domicilio legal de su parte para oír notificaciones, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Expediente número 2034/2005.

Aguascalientes, Ags., a cinco de noviembre del año 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HECTOR NAVARRO MEDRANO.
(A 660642)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA CRUZ DE SANTIAGO RANGEL y/o MARIA CRUZ SANTIAGO RANGEL y/o MA. CRUZ DE SANTIAGO RANGEL, falleció el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres JOSE DE SANTIAGO REYES y VICTORIANA RANGEL GARCIA.

Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1066/2008.

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto del 2008.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 659847)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FRANCISCA RAMIREZ MARTINEZ:

Licenciado MIGUEL DELGADO ROBLES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la Vía HIPOTECARIA por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Para que por sentencia definitiva se declare vencido anticipadamente el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, con GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado en fecha siete de noviembre del dos mil dos, que consta en la escritura pública diez mil quinientos veintitrés, volumen doscientos cuarenta y ocho, del protocolo del Notario Público Número Diez de los del Estado, Licenciado Miguel Acevedo Manrique, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios declarando el derecho de mi poderdante de exigir la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda. Por haber incurrido en una de las causales de vencimiento anticipado de los establecidos en la cláusula segunda del convenio.

B).- Por el pago de las cantidades de 125.5716 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de ciento setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 22/100 M.N., el día seis de octubre del año dos mil cinco, cantidad por concepto de saldo insoluto de crédito, intereses no cubiertos, intereses moratorios y prima de seguro generados desde enero del dos mil cuatro, hasta el día en que se expidió la certificación del estado de cuenta, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínima mensual adeudado, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, 30.4 por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 46.80, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificado de estado de cuenta expedido por el Sistema de Administración de Cartera Hipotecaria del Instituto de Administración de Vivienda para los Trabajadores, para acreditar el saldo a su cargo.

C).- Por el pago de los intereses ordinarios no cubiertos más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo, a razón de una tasa fija de 6.6 por ciento anual sobre saldos insolutos, tasa que se determinó en función del salario integrado que percibía la demandada a la celebración del contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, tal y como quedó pactado en la cláusula tercera del instrumento mencionado en el inciso a).

D).- Por el pago de los intereses moratorios a razón del 9 por ciento mensual sobre saldos insolutos durante todo el tiempo que dure la mora, hasta la total solución del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido en la estipulación tres de la cláusula quinta del contrato base de la acción.

E).- Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demando el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del juicio.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le hace saber que no se le correrá traslado con los documentos que se acompañaron a la demanda por exceder de veinticinco fojas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles, quedando los mismos a la vista en el expediente para que se impongan de ellos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado.

Expediente número 2052/2005.

Aguascalientes, Ags., a veinte de febrero del año dos mil ocho.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (A 660640)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta J. ENCARNACION HERNANDEZ GARCIA y PEDRO HERNANDEZ GARCIA denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes de los de cujus, SOFIA GARCIA PASILLAS, quien falleció el día 29 de abril del 2007, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres GUADALUPE GARCIA y ANTONIA PASILLAS, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derechos a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 638/2008.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 4 de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 660419)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE ENRIQUE MARTINEZ ESPARZA, falleció el día 15 de diciembre del año 2006 en el Condado de Fresno, California, Estados Unidos de Norte América, siendo sus padres JESUS MARTINEZ y JOVITA ESPARZA.- Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 955/2007.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 5 de octubre de 2007.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ. (B 291104)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAMON PEREZ BONILLA:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSS-PEA), a través de su Apoderado General, Licenciado JOSE ANTONIO MEDINA DIAZ, le demanda en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A). Para que por Sentencia Definitiva se declare anticipadamente el vencimiento del plazo concedido para el pago del crédito y sus accesorios, en términos del contrato de mútuo con Garantía Hipotecaria fundatorio de nuestra acción, mismo que anexo a la presente.

B).- Por el pago de la cantidad de \$ 80,750.00 (OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal del adeudo que tiene con el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C).- Por el pago de intereses ordinarios y moratorios en la forma convenida en el contrato fundatorio de la acción, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia.

D).- Por el pago de las cantidades generadas por seguro de vida y seguro contra daños, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, en el inmueble hipotecado, hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Por el pago de gastos y costas que el presente origine.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del juzgado como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 777/2007.

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto del año 2005.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE MARCOS TORRES RODRIGUEZ, falleció el día veinticinco de noviembre del año dos mil siete, siendo sus padres CANDIDO TORRES y MA. CONCEPCION RODRIGUEZ.- Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.- Expediente número 571/2008.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(B 291103)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE GUADALUPE ARELLANO GONZALEZ, se le requiere por el pago de la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), más intereses, gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total liquidación, cantidad que adeuda al C. HECTOR MERCADO CASILLAS que deberá pagar dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación del tercer edicto, apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas.

Expediente número 723/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de agosto del dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (A 660190)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE JUAREZ BADILLO falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinticinco de marzo del año dos mil seis.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 314/2008.

Aguascalientes, Ags., a 10 de julio de 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 660810)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ATANASIO HERNANDEZ REYNA y/o ATANASIO HERNANDEZ REYNA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintinueve de abril del año dos mil cuatro, siendo sus padres VICTORIANO HERNANDEZ y ZEFERINA REYNA.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 12/2008.

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES. (A 660651)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARTIN LEAÑOS HERRERA, falleció el tres de mayo del año dos mil siete, siendo sus padres MARTIN LEAÑOS SALDAÑA e IRENE HERRERA MURILLO.- Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1577/2008.

Aguascalientes, Ags., a 2 de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 661233)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1144/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE DE LA MORA DE AVILA en contra de ROBERTO LOPEZ DE LA ROSA, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO el siguiente bien:

El cincuenta por ciento del inmueble ubicado en Fraccionamiento Trojes del Cóbano, manzana cinco, lote veintisiete, con una superficie de noventa metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE seis metros con lote cuarenta y dos, SUR seis metros con calle Lago de Texcoco; ORIENTE quince metros con lote veintiocho; PONIENTE quince metros con lote veintiséis.

Postura legal: NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 moneda nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a ocho de septiembre del dos mil ocho.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(A 661235)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta SONIA ARACELI RODRIGUEZ REYES, Denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus MIGUEL ANGEL NERI GARCIA, quien falleció, el día 19 de marzo de 2008, en Clínica de Guadalupe, Emiliano Zapata 521, Barrio de Guadalupe, siendo sus padres SALVADOR NERI SILVA y PATRICIA GARCIA MAYA, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 550/2008.

Rincón de Romos, Ags., a 27 de agosto del 2008.

Las CC. Testigos de Asitencia,
María del Rosario Fiscal Diosdado.
Bertha Moreno Padilla.

(A 660854)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

VICTOR HUGO LOPEZ CATELLANOS:

Por este conducto se hace de su conocimiento que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, interpuso demanda en su contra de Juicio Hipotecario, reclamándole las siguientes prestaciones:

A) Para que por Sentencia Definitiva se declare vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado con mi poderdante, con fecha del día ocho de julio de dos mil dos, que consta en la escritura pública número tres mil quinientos del volumen ciento ocho, protocolo del Notario Público Número Cincuenta y Cinco de los del Estado, el Licenciado LUIS PERALES DE LEON, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses y demás consecuencias legales previstas en al presente demanda, por haber incurrido en una de las causales del vencimiento anticipado de las establecidas en la Cláusula Décima Primera del mencionado contrato.

B) Por el pago de la cantidad de 175.6670 (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$ 270,057.79 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.) al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses no cubiertos, intereses moratorios y prima de seguros generados desde el día treinta y uno de enero de dos mil cuatro, hasta el día que se expidió la certificación contable más los que sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación del estado de cuenta que se anexa al presente expedida por el Jefe del Area de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores misma que hace prueba plena en contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo.

C) Por el pago de la cantidad de 21.7400 (VEINTIUNO PUNTO SIETE MIL CUATROCIENTOS) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distri-

to Federal, equivalente a la cantidad de \$ 33,421.51 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 51/100 M.N.) al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, generados desde el día treinta y uno de enero de dos mil cuatro, hasta el día que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación de estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el Jefe del Area de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, misma que hace prueba plena en contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo tal y como quedó pactado en la Cláusula Segunda del contrato base de la acción.

D) Por el pago de los intereses moratorios a razón del 9 por ciento mensual sobre saldos insolutos durante todo el tiempo que dure la mora, hasta la total solución del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta estipulación tercera del contrato base de la acción.

E) Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demando el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por este conducto se le emplaza, haciéndosele saber la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer, asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se les hace en términos del Artículo 114, fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 334/2008.

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. FABIOLA MORALES ROMO. (A 662220)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FRANCISCO JAVIER DURAN GOMEZ, falleció el día cuatro de enero del año dos mil tres, siendo sus padres JAVIER DURAN y MARIA DE LOURDES GOMEZ MARTINEZ.- Convóquese personas, que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.- Expediente número 1187/2008.

Aguascalientes, Ags., a 1° de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.
(A 662142)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA GARCIA ESPARZA, falleció en esta ciudad el día catorce de octubre del año dos mil cinco, siendo sus padres BERNARDO GARCIA y M. DEL REFUGIO ESPARZA.- Convóquese personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 774/2008.

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto del año 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 661863)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 128/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIDIA DIAZ REYES en contra de CELIA DURON GALLEGOS, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO el siguiente bien:

1.- Inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número ciento dieciséis, lote veinte, manzana dos, zona uno, Fraccionamiento Vicente Guerrero de esta ciudad, con una superficie de 202.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, 20.20 metros con lote 21; al SURESTE, 10.00 metros con lote 10; al SUROESTE en 20.25 metros, linda con lote 19; al NOROESTE, en 9.95 metros, linda con calle Emiliano Zapata, mismo que se encuentra registrado bajo el número 23, del libro 3212 de la sección primera del Municipio de Aguascalientes.

Postura legal: CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100, moneda nacional.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a cinco de septiembre del dos mil ocho.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(B 291635)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó la C. DOLORES BRIONES ESPARZA, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JUAN ALBA QUEZADA.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezca ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, respecto de los bienes del finado JUAN ALBA QUEZADA; quien nació en BETULIA, Estado de Jalisco, falleció el dieciocho de diciembre del dos mil cinco, en Valladolid, Jesús María, Aguascalientes, tuvo su último domicilio en la calle Beltrán, número seiscientos diecisiete, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 805/2007.

Jesús María, Ags., a 21 de septiembre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 662045)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN MANUEL BECERRA MEZA:

MA. DE LOURDES ORTIZ TISCAREÑO, le demanda en la Vía Unica Civil Divorcio Necesario, alimentos provisionales y definitivos, la disolución del vínculo matrimonial, pago de gastos y costas.

Emplácesele para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del Juzgado.- Expediente número 205/2007.

Aguascalientes, Ags., 31 de mayo del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(A 662144)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN PEREZ NAVARRO:

LETICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ por conducto de su Apoderada General para Pleitos y Cobranzas MARISELA ESPARZA RODRIGUEZ, le demanda en la Vía Unica Civil sobre Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de todo lo que por echo y por derecho pudiese haberle correspondido en virtud de su matrimonio, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos JUAN ALEXIS y GEORGINA de apellidos PEREZ RODRIGUEZ, la disolución de la sociedad conyugal y por el pago de las obligaciones contraídas como motivo del mantenimiento y educación de sus menores hijos.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 603/2006.

Aguascalientes, Ags., 4 de septiembre del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(A 662206)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Jesús María, Aguascalientes, promueve FRANCISCO SUARES LOPEZ, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de NACIMIENTO; la cual obra inscrita ante el Oficial del Registro Civil de Jesús María, Aguascalientes, registrada bajo el número 17, del libro 1, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, manifestando que se asentó erróneamente su apellido paterno como SUARES, siendo lo correcto SUAREZ, para que quede su nombre como FRANCISCO SUAREZ LOPEZ.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 744/2008.

Jesús María, Aguascalientes, a 28 de julio del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 643437)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó PEDRO HERNANDEZ ROMO, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIPRIANO HERNANDEZ MARTINEZ y/o CIPRIANO HERNANDEZ MARTINEZ.

Convóquense interesados, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación al finado SIPRIANO HERNANDEZ MARTINEZ y/o CIPRIANO HERNANDEZ MARTINEZ, quien nació el once de septiembre de mil novecientos doce, en Jesús María, Aguascalientes, falleció el tres de marzo de mil novecientos noventa en Jesús María, Aguascalientes, fue hijo de JESUS HERNANDEZ DE LUNA y PABLA MARTINEZ MARTINEZ, tuvo su último domicilio en Jesús María, Aguascalientes.- Expediente número 364/2008.

Jesús María, Ags., a 9 de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 662036)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1176/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO BRAMBILA MEDA, en contra de PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V., remátese en el local de este Juzgado a las nueve horas del día treinta de septiembre del dos mil ocho, el siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en el lote 6, manzana 21, Fraccionamiento Ladrilleras, Los Arellanos, en esta ciudad con una superficie de 1,691.63 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: al NORTE, 63.85 metros con calle Cuñas; al SUR, 63.85 metros con propiedad privada; ORIENTE, 26.13 metros con lote 5; PONIENTE, 26.87 metros con lote 7.

Postura legal: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CERO CANTAVOS MONEDA NACIONAL, la anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo con el diez por ciento de la rebaja de Ley.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de agosto del dos mil ocho.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(A 658228)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

NORBERTO MORENO MEDINA y YOLANDA IBARRA ESPARZA, promueve este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación del acta de matrimonio en la que se asentó erróneamente el nombre del cónyuge NOLBERTO MORENO MEDINA debiendo ser NORBERTO MORENO MEDINA.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 807/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de agosto del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 656419)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MERCEDES GUERRA CEDEÑO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día doce de diciembre del año dos mil seis, siendo sus padres PEDRO GUERRA RAMIREZ y LUCIA CEDEÑO GONZALEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 789/2008.

Aguascalientes, Ags., a 8 de agosto de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 656222)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta JOSEFINA CONTRERAS SAUCEDO, YOLANDA, JOSE DE JESUS, IRMA, MA. ERNESTINA, ALICIA, MA. ELENA, JOSE JUVENAL, ANA MA., LUZ MA. DE JESUS, MARTHA GRACIELA, MARTIN, FRANCISCO JAVIER Y SONIA de Apellidos CASTORENA CONTRERAS, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus J. JESUS CASTORENA RAMOS, quien falleció el día veintitrés de mayo del dos mil cuatro, en la calle Ecuador, número doscientos, fraccionamiento Las Américas, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., sien-

do sus padres BIBIANO CASTORENA y JOSEFA RAMOS, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en Vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 571/2008.

Rincón de Romos, Ags., a 13 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 288098)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MANUEL DE LA TORRES ROBLES, falleció en esta ciudad el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres ANTONIO DE LA TORRE LOZA y MARIA DE JESUS ROBLES.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 822/2008.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintisiete de agosto del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 287843)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LIDIA HERNANDEZ RAMIREZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día catorce de julio del año mil novecientos noventa, siendo sus padres ANTONIO HERNANDEZ PEREZ y LIDIA RAMIREZ HERNANDEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 749/2008.

Aguascalientes, Ags., a 8 de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 656223)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN SANCHEZ SANTANA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día trece de noviembre del año dos mil cinco. Siendo sus padres PEDRO SANCHEZ HERRERA y EULALIA SANTANA MACEDO.

Convóquense personas créanse derecho Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 290/2008.

Aguascalientes, Ags., a 18 de junio del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES. (A 656266)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

El Ciudadano SALVADOR SAUCEDO ARELLANO, falleció el día 28 de mayo del año 2007 en el poblado Jarillas, Municipio de Asientos, Estado de Aguascalientes, siendo sus padres; JOSE SAUCEDO GUERRERO y AURORA ARELLANO GAYAN.- Convóquense personas que se crean con derecho al Intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 187/2008.

Tabellón de Arteaga, Aguascalientes, a 14 de marzo del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 656304)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó ALBINA RODRIGUEZ FLORES, J. JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, FERNANDO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, LETICIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ RODRIGUEZ, JUAN RAMON DE LA CRUZ RODRIGUEZ, J. REFUGIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y BEATRIZ ADRIANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ALVARO DE LA CRUZ MARTINEZ.

Convóquense interesados, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación al finado ALVARO DE LA CRUZ MARTINEZ, quien nació el catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro en Jesús María, Aguascalientes; falleció el uno de febrero de dos mil uno, en Jesús María, Aguascalientes; fue hijo de JOSE DE LA CRUZ y MARIA MARTINEZ tuvo su último domicilio en Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 766/2008.

Jesús María, Aguascalientes, a 9 de julio del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 656293)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta M. MARCOS BELTRAN DE LA CRUZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus LIBRADO BELTRAN CRUZ, quien falleció el 9 de abril 2007, en El Refugio, siendo sus padres JUAN BELTRAN SAUCEDO y DOMINGA CRUZ ESPARZA, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor. Se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 149/2008.

Rincón de Romos, Ags., a 14 de marzo del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 656303)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RICARDO MENDEZ CARREÑO y/o RICARDO MENDEZ Y CARREÑO, falleció en esta ciudad, el día cinco de marzo del año dos mil tres, siendo sus padres ANGEL MENDEZ MENDEZ y MARIA ELENA CARREÑO.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 769/2008.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de agosto del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 656362)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Jesús María, se presentaron J. BALTAZAR SILVA MUÑOZ y HERLINDA SILVA MUÑOZ, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MUÑOZ DURON y/o MA. JUANA MUÑOZ DURON.- Convóquese interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación a la finada JUANA MUÑOZ DURON y/o MA. JUANA MUÑOZ DURON, quien falleció el primero de abril del dos mil dos, tuvo su último domicilio en calle 16 de Septiembre número ciento diez, Comunidad Los Arquitos, Jesús María, fue hija de Jesús Muñoz y María Durón Mesa.- Expediente número 461/2008.

Jesús María, Ags., a 14 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSALBA TORRES SOTO. (A 656326)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

OSCAR MANUEL GONZALEZ GONZALEZ:

ENRIQUE AGUILAR LARIZ le demanda en la Vía Unica Civil por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Para que por sentencia se declare la Nulidad del Contrato de Compraventa de fecha once de marzo de 1993, celebrado por los demandados OSCAR MANUEL GONZALEZ GONZALEZ y JOSE MARCOS GARCIA TERAN, respecto de la fracción de terreno número uno del predio rústico denominado San José de este municipio con una superficie 1-23-32 (Una hectárea, veintitrés áreas, y treinta y dos centiáreas).

Y fracción de terreno número dos del predio rústico denominado San José de este municipio con una superficie 1-00-00 (Una hectárea) cuyas medidas y colindancias se detallarán en los hechos.

B) Para que por sentencia se declare la Nulidad de la Escritura número mil ciento sesenta y cuatro del volumen veintidós, otorgada por los demandados ante la fe del Lic. Alfonso Ramírez Calvillo, Notario Público Número Treinta y Siete de los del Estado.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se

imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado y las no personales se harán por medio de las listas de acuerdos de este Juzgado como lo ordenan los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles.- Expediente número 1709/2005.

Aguascalientes, Ags., a 27 de agosto del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 656910)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

OSCAR HORACIO PEREZ GONZALEZ, falleció el día treinta de agosto del dos mil siete en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres NICOLAS PEREZ VAZQUEZ y JUANA MARIA GONZALEZ ROMO DE PEREZ.- Convóquense personas créanse derecho intestados de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1230/2008.

Aguascalientes, Ags., a 30 de julio de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 657193)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó MARIA SANTOS SANCHEZ IBARRA, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de LEANDRO VALDEZ MARTINEZ.

Convóquense interesados, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación al finado LEANDRO VALDEZ MARTINEZ, quien nació el trece de marzo de mil novecientos veintiocho en Jesús María, Aguascalientes; falleció el veintidós de febrero de dos mil dos, en Aguascalientes, Aguascalientes, fue hijo de GREGORIO VALDEZ SAUCEDO y JUANA MARTINEZ MARTINEZ, tuvo su último domicilio en Jesús María, Aguascalientes.- Expediente número 676/2008.

Jesús María, Ags., a 29 de agosto de 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 656782)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta JOSE ANGEL TAFOYA CASTAÑEDA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus JOSE TAFOYA LUEVANO, quien falleció el día 26 de diciembre del 2006, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres JOSE TAFOYA BECERRA y ANTONIA LUEVANO CONTRERAS, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en Vigor, se convoca a los interesados con derechos a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 620/2008.

Rincón de Romos, Ags., a 1° de septiembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 657367)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JORGE HUMBERTO LOPEZ CORRAL
y MA. CONCEPCION LOZANO RAMIREZ:

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, le demanda en la Vía de JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia definitiva se declare el vencimiento del plazo concedido para el pago del crédito y sus accesorios en términos del contrato de mutuo con garantía hipotecaria fundatorio de nuestra acción, mismo que presento en este acto y acompaño a la presente.

B).- Por el pago de la cantidad de \$ 289,166.35 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.) por concepto de suerte principal del adeudo que tiene con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

C).- Por el pago de intereses ordinarios y moratorios en la forma convenida en el contrato fundatorio de la acción, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia.

D).- Por el pago de las cantidades generadas por seguro de vida y seguro contra daños, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, en el inmueble hipotecado, hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Por el pago de gastos y costas que el presente juicio originen.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se les hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así como las copias de traslado correspondientes, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 114 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán en los estrados del Juzgado, según lo ordenado por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1729/2006.

Aguascalientes, Ags., a ocho de septiembre del año dos mil ocho.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. PEDRO ALBA CAMPOS:

JOSEFINA VELASCO GARCIA, le demanda en el Juicio Unico Civil (Divorcio Necesario), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- Se le condene a perder todo lo dado y prometido durante su matrimonio a favor de la C. JOSEFINA VELASCO GARCIA. C).- Por la disolución de la sociedad conyugal. D).- Se tenga por adjudicado el 100% de la propiedad del inmueble ubicado en J. Jesús Aguilera, número ciento treinta y cuatro del Fraccionamiento J. Guadalupe Peralta, en esta ciudad de Aguascalientes, a la C. JOSEFINA VELASCO GARCIA, y se le excluya al demandado del beneficio correspondiente al 50% del bien mencionado, toda vez que el crédito para la compra de dicho inmueble fue otorgado después del abandono al domicilio conyugal por parte del C. PEDRO ALBA CAMPOS.- Emplácese al demandado, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta día, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1601/2007.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de junio del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

(A 657102)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

VANESA JAZMIN, JAFET NONAY y JOSE DE JESUS DE APELLIDOS ALVARADO RANGEL:

Por este conducto se hace de su conocimiento que la C. IRENE GONZALEZ VIERNES, interpuso demanda en su contra en Vía Unico Civil, reclamándole las siguientes prestaciones:

A) Para que mediante sentencia firme se declare disuelta y terminada la copropiedad que a la fecha tiene la promovente con los demandados, respecto del bien inmueble que se describe a continuación:

Departamento ubicado en Andador del Oriol, edificio 8TL-6, manzana 8-98-1, de la Unidad Habitacional Infonavit Pilar Blanco, de esta ciudad, con una superficie de 60.3518 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, 1.320 metros con vacío; al NORTE, .600 metros con vacío; al NORTE, 4.680 metros vacío; al SUR, 1.665 metros con vacío; al SUR, .600 metros con vacío; al SUR, 1.320 metros con vacío; al SUR, 1.260 metros con pasillo; al SUR, 3.015 metros con pasillo; al PONIENTE, 10.020 metros con departamento cinco; al ORIENTE, 2.970 metros con vacío; al ORIENTE, 1.845 metros con vacío; al ORIENTE, 1.830 metros con vacío; al ORIENTE, 1.845 metros con vacío; al ORIENTE, 6.420 metros con vacío; ARRIBA, .000 metros con azotea; y ABAJO, .000 metros con departamento cuatro. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número sesenta y cinco, del libro mil quinientos cinco, de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes.

B) Para que mediante sentencia firme se decrete que el bien inmueble materia de la copropiedad no admite cómoda división.

C) Para que como consecuencia de lo anterior, y tomando en cuenta que no tiene intenciones de adjudicarse el resto, se saque a pública subasta el bien inmueble descrito en el inciso A) de este capítulo de prestaciones, en términos del Capítulo IV, Título Décimo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y una vez hecho lo anterior, me sea entregado el 50% (cincuenta por ciento) del producto de esa venta.

D) Para que se condene a los demandados al pago de cincuenta por ciento de las rentas que hubiese producido el inmueble que describo en el inciso A) que antecede, a partir del día veintiuno de mayo de dos mil dos y hasta la fecha en que se declare cumplida la sentencia que se dicte en este juicio. Rentas que se calcularán en ejecución de sentencia, mediante el dictamen que rinda al respecto los peritos.

E) Por el pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Por este conducto se les emplazan, haciéndoles saber la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones con apercibimiento que de en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se harán por medio de Estrados del Juzgado y las no personales por medio de Lista de Acuerdos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se le hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil vigente en esta Entidad Federativa.

Expediente número 2077/2006.

Aguascalientes, Ags., 7 de julio de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.
(A 658177)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C, JOSE DE JESUS GONZALEZ CARRILLO:

VERONICA YADIRA TISCAREÑO LOPEZ, le demanda en el Juicio Unico Civil (pérdida de la patria potestad), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Para que por sentencia firme se declare que el demandado JOSE DE JESUS GONZALEZ CARRILLO ha perdido la Patria Potestad del menor BRANDON ALEXIS GONZALEZ TISCAREÑO. B).- Por la Pérdida de la Patria Potestad del menor BRANDON ALEXIS GONZALEZ TISCAREÑO a favor de la suscrita VERONICA YADIRA TISCAREÑO LOPEZ. C).- Para que por sentencia firme se reitere que la suscrita, tiene la guarda y custodia del menor BRANDON ALEXIS GONZALEZ TISCAREÑO. D).- Por el pago de gastos y costas que me veo en la necesidad de erogar en la tramitación del presente juicio.- Emplácese al demandado, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1959/2007.

Aguascalientes, Ags., a veintiséis de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

(A 657471)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1481/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REFACCIONARIA ROGELIO, S.A. DE C.V., en contra de RAYMUNDO ARREDONDO PAREDES, MARTHA DE LA CRUZ HERNANDEZ y MARTHA FABIOLA ARREDONDO DE LA CRUZ.- Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del dos mil ocho, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número cien-tro dieciséis, de la calle Vivero de Tenochtitlán del Fraccionamiento Casa Blanca, de esta ciudad, con una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.00 metros con lote catorce; al SUR, en 6.00 metros con calle Tenochtitlán; al ORIENTE, en 21.05 metros con lote cincuenta y nueve; al PONIENTE, en 21.05 metros con lote sesenta y uno.

Postura legal: CIEN MIL PESOS 00/100 en M.N., cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto del año 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 657017)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN GUTIERREZ AVILA:

MA. DE LA LUZ RAMIREZ GONZALEZ, le demanda en la Vía Única Civil sobre Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de todo lo dado y prometido y la liquidación de la sociedad coyugal.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1709/2007.

Aguascalientes, Ags., 16 de abril del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(A 657278)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1238/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada GUILLERMINA CORREA GONZALEZ, Endosatario en Procuración de IRMA MORENO MUÑIZ, en contra de VICTOR HERNANDEZ MEJIA y/o MEGIA, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, el siguiente inmueble:

Calle Munguía, número cuatrocientos dos, manzana ciento treinta y cuatro, lote treinta y seis, fraccionamiento Morelos II de esta ciudad, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.00 metros con lote cuarenta y dos; al SUR, en 6.00 metros con calle Munguía; al ORIENTE, en 17.50 metros con lote treinta y cinco y al PONIENTE, en 7.00 metros con lote treinta y siete, en siete metros con lote treinta y ocho y en 3.50 metros con lote treinta y nueve.

Postura legal: VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.

Anúnciese la venta ordenada, haciéndose saber que el inmueble embargado cuenta con una hipoteca registrada a favor de BANCA SERFIN, S.A., hasta por la cantidad de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto del año 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (A 657826)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARGARITA DIAZ BERBENA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiocho de agosto del año dos mil uno, siendo sus padres JOSE REYES DIAZ RODRIGUEZ y ALBINA BERBENA GARCIA, MARIA DIAZ BERBENA falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día quince de noviembre del año dos mil seis, siendo sus padres J. REYES DIAZ RODRIGUEZ y ALBINA BERBENA GARCIA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 776/2008.

Aguascalientes, Ags., a 8 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (B 289716)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

FRANCISCO MARTINEZ, falleció en fecha ocho de agosto del dos mil siete en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo su madre GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1292/2008.

Aguascalientes, Ags., a 21 de agosto de 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 657704)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de julio del año dos mil ocho, se convoca a los parientes de la incapaz MARIA DEL CARMEN LOPEZ ALONSO, quien es hija de NICOLAS LOPEZ MOLINA y MA. DEL ROSARIO ALONSO RODRIGUEZ, con fecha de nacimiento catorce de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, quienes puedan corresponder la tutela legítima, de conformidad con el Artículo 811 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, haciéndoles saber que cuentan con treinta días hábiles a partir de la última publicación de los edictos, para que se presenten a justificar su entroncamiento con la incapaz y soliciten la tutela legítima de la misma.

Expediente número 1230/2007.

Aguascalientes, Ags., a 18 de agosto del 2008.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 658016)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JESUS CASTRO LUEVANO y/o J. JESUS CASTRO LUEVANO, falleció en esta ciudad, el día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y tres, siendo sus padres ELIGIO CASTRO y JUANA LUEVANO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 263/2008.

Aguascalientes, Ags., a 3 de junio del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 658031)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CATALINA CAMPOS LLAMAS y/o CATALINA CAMPOS y/o MARIA CATALINA CAMPOS y/o CATALINA MARTINEZ CAMPOS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día cuatro de julio del año dos mil siete, siendo sus padres PRÍCILIANO CAMPOS PEDROZA y PETRA LLAMAS MARTINEZ.- Convóquense persona créanse derecho intestado de dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1505/2007.

Aguascalientes, Ags., a 24 de junio del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(B 287875)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 659/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RUBEN DARIO CATORENA CHAVEZ en contra de RAUL CHAVIRA ESTRADA, remátese en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, del siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle 631 y terreno en que está construida, lote 6, manzana XIII, super manzana 19, colonia conjunto urbano San Juan de Aragón unidades vecinales cuarta y quinta, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal, con una superficie de 143.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 17.98 metros, linda con el lote 5; al SUR, en 17.98 metros y linda con lote 7; al ORIENTE, en 8.00 metros, linda con lote 54, y al PONIENTE, en 8.00 metros, linda con la calle 631.

Postura legal: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto de 2008.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 656928)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 39/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTO PRESTAMO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., en contra de JOSE JAIME LOPEZ DE LA PARRA, sáquese a remate a las ocho horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil ocho, el siguiente bien:

Lote de terreno marcado con número dieciocho de la manzana treinta y cinco del Fraccionamiento Paseos de Aguascalientes, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en ocho metros con calle Paseos de San José de Gracia; al SUR, en ocho metros con lote quince; al ORIENTE, en quince metros con lote diecinueve y al PONIENTE, en quince metros con lote dieciséis.

Postura legal.- CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (B 289876)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. ANTONIA CORONADO OVIEDO:

RODOLFO DE LA ROSA PEREZ, le demanda en el Juicio Unico Civil (Divorcio Necesario), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución y liquidación del vínculo matrimonial que los une. B).- Por la pérdida de todo lo dado y prometido, con motivo de su matrimonio. C).- Por la disolución y liquidación de la Sociedad Legal formada por motivo de su matrimonio.- Emplácese a la demandada, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1041/2005.

Aguascalientes, Ags., a veintiséis de mayo del 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 658597)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LA CIUDADANA MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MURO, falleció el día 10 de marzo del año 2008, en la ciudad de Aguascalientes, siendo sus padres PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ y MA. DEL CARMEN MURO CASTREJON.- Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 674/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 19 de julio de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (B 277036)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, falleció el día 6 de abril de 1991, en Calvillo, Ags., siendo sus padres PORFIRIO GONZALEZ y RAFAELA GONZALEZ.- Se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 474/08.

Calvillo, Ags., a 29 de agosto del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 289129)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

El Ciudadano ISIDORO FIERROS MUÑOZ, falleció el día 15 de agosto del año 2005 en el Municipio de Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres LUIS FIERROS CISNEROS y JUANA MUÑOZ VERA.- Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 324/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 7 de mayo de 2008.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 658450)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1004/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MONICA ANGELICA HEREDIA GARCIA en contra de SAMUEL DIAZ DE LEON GOMEZ, remátese en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien inmueble:

Una tercera parte de la casa habitación ubicada en la calle Vasco de Gama 503 de la Colonia Gremial en esta ciudad, con una superficie de 102.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.53 metros con calle de su ubicación; al SUR, 6.45 metros con Rebeca Díaz de León; al ORIENTE, 15.90 metros con el comprador; al PONIENTE, 15.90 metros con Rebeca Díaz de León.

Postura legal: CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL, la anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de agosto del año 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(B 290008)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 2055/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS HECTOR RUBALCAVA ROMO en contra de ENRIQUE SILVA RAMOS y CAROLINA JIMENEZ JAUREGUI, remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día dos de octubre del año dos mil ocho del siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Hornedo, número 444, departamento 302 del Edificio Lomas, Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 86.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.50 + 3.60 + 4.20 metros linda con área libre; al PONIENTE, en 6.50 + .90 metros con área libre, 1.35 metros con cubo de aire, 5.40 metros con departamento 301 y 2.50 metros con área libre; al ORIENTE, 6.50 metros linda con colindancias + .90 + 1.35 metros con área libre; ABAJO, en 86.60 m2 linda con departamento 202; ARRIBA, en 86.60 m2 linda con departamento 402, proindiviso .05 %, cajón de estacionamiento E-15 superficie 19.50 m2; NORTE, en 6.00 metros con estacionamiento; al SUR, en 1.00 metros con bodega B-10, 2.50 metros, con bodega B-11 y en 2.50 metros con cubo de luz C-3; al ORIENTE, en 3.25 metros con colindancia, PONIENTE, en 3.25

metros con estacionamiento WB y E-13 proindiviso 2.88%.

Postura legal: DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL.

Se informa que el bien inmueble materia del presente juicio, presenta un adeudo por la cantidad de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N., por concepto de impuesto predial, correspondiente a los años del dos mil cuatro al dos mil ocho, cantidad que será retenida al momento de la subasta del bien inmueble motivo del presente negocio.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto del 2008.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 658638)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LORENZO CRUZ MORA y/o LORENZO CRUZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veinticuatro de febrero del año dos mil seis, siendo sus padres CRISPIN CRUZ GOMEZ y CONCHA MORA FRANCO.- Convóquese personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 476/2008.

Aguascalientes, Ags., a 15 de julio del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA MARIA PALACIO FUENTES. (A 658370)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN CARLOS DE LUNA CALVILLO y LAURA ELENA PADILLA promueve este Juzgado Vía Procedimiento Especial, nulidad del acta de nacimiento de la menor MONSERRAT ESTEFANIA DE LUNA PADILLA, para que se nulifique el registro de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos, registrado en el libro número 3, acta número 484 del Registro Civil de esta ciudad de Aguascalientes.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 1804/2007.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de noviembre del dos mil siete.

LA C. SECRETRIA,
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.
(A 658382)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 932/2007 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por ALICIA SANCHEZ SOTO, en contra de ARMANDO DE LUNA SANCHEZ y HORTENCIA SOSA GUTIERREZ, se rematará a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, el siguiente bien:

Lote de terreno y casa sobre él construida ubicado en la calle Sara número ciento ocho, Fraccionamiento Bona Gens, lote veinte, manzana dos de esta ciudad, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en seis metros con lote trece; al SUR en seis metros con calle Sara; al ESTE en veinte metros con lote veintiuno; al OESTE en veinte metros con lote diecinueve.

Fijándose como postura legal la cantidad de \$ 173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 18 de septiembre de dos mil ocho.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO.

(A 665294)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1720/2006 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por EZEQUIEL DIAZ VELEZ, en contra de CARLOS MORENO TORRES, en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en la casa habitación marcada con el número ciento treinta y seis, de la Bahía de Huatulco, construida sobre el lote número nueve, de la manzana número dieciséis, del Fraccionamiento "Los Sauces" de esta ciudad, con una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados, mide y linda: Al NORTE, siete metros con la calle Bahía de Huatulco; al SUR, siete metros con lote número cuarenta y tres; al ORIENTE, en diecisiete metros con lote diez; al PONIENTE, diecisiete metros con lote número ocho.

Siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.
(B 293629)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DEL CARMEN, MARIA CARMEN, MA. CARMEN y/o CARMEN RODRIGUEZ PALOMO, falleció en esta ciudad el día diecinueve de enero del año dos mil, siendo sus padres JUAN RODRIGUEZ y CONSUELO PALOMO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 950/2007.

Aguascalientes, Ags., a dos de octubre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.

(B 293905)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAUL PRADO SERRANO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día veintisiete de agosto del año dos mil ocho, siendo sus padres PABLO PRADO HERNANDEZ y GENOVEVA SERRANO SANCHEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 927/2008.

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre del 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.
(B 293667)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 849/2004 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. JOSE ANTONIO MEDINA DIAZ, Apoderado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes en contra de ALBERTO SILVA DORAY GARCIA y BELINDA GARCIA MACIAS se rematará en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil ocho, el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en Tepezalilla, en el Municipio de Calvillo, predio rústico con una superficie

de 1096.74 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 41.10 metros con María de los Angeles Medina; al SUR, 41.30 metros con Francisco Figueroa; ORIENTE, 21.25 metros con los señores Figueroa; PONIENTE, 32.00 metros con camino vecinal, señalándose la rebaja del 10% de la postura legal.

Postura legal en la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de septiembre del año 2008.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. XOCHITL LOPEZ PEREZ.



DOCUMENTO PARA CONSULTA

INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO	Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO. LX LEGISLATURA	
Modificación al Decreto N° 134. (Reforma a la Legislación Penal)	2
PODER EJECUTIVO	
SECRETARIA DE FINANZAS	
Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de agosto de 2008.	4
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	
Acuerdo Administrativo de Creación del Fondo de Procuración de Justicia del Estado de Aguascalientes.	5
SISTEMA DIF ESTATAL	
Modificaciones al Reglamento Interior del DIF.	7
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
Tarifas de Agua, Valor Septiembre de 2008.	9
A V I S O S	
Judiciales y generales	10

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 420.00; número suelto \$ 21.00; atrasado \$ 26.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 410.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 590.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.